

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

*7*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
 Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022  
 y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-2022-MTC/21  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
“MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO  
VECINAL HAQUIRA - PATAN - CCOCHA DESPENSA -  
HUANCA - UMUYTO - PISCOCALLA - PAMPA SAN JOSÉ  
CHALLHUAPUJIO, DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA  
DE COTABAMBAS - REGIÓN APURÍMAC”**

---

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

3

4

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

7

↓

↓

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

##### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

**3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

**Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

**3.8. PENALIDADES**

**3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

4 / 4

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROVIAS DESCENTRALIZADO  
RUC N° : 20380419247  
Domicilio legal : Jr. Camaná N° 678 -Cercado de Lima -Lima  
Teléfono : 514-5300  
Correo electrónico : SERV\_OA\_180@PROVIASDES.GOB.PE

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL HAQUIRA - PATAN - CCOCHA DESPENSA - HUANCA - UMUYTO - PISCOCALLA - PAMPA SAN JOSÉ CHALLHUAPUJIO, DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - REGIÓN APURÍMAC”.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a 56`397,728.30 (Cincuenta y seis millones trescientos noventa y siete mil setecientos veintiocho con 30/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de mayo de 2022.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 56`397,728.30 (Cincuenta y seis millones trescientos noventa y siete mil setecientos veintiocho con 30/100 soles)	S/ 50,757,955.47 (Cincuenta millones setecientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y cinco con 47/100 soles)	S/ 62,037,501.13 (Sesenta y dos millones treinta y siete mil quinientos uno con 13/100 soles)

#### Importante

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Formato N° 193-2022-MTC/21.OA de fecha 07 de noviembre de 2022.

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	: Resolución Gerencial N° 038-2021-MTC/21.GE, del 26 de julio de 2021.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	: Resolución Gerencial N° 002-2022-MTC/21.GE, del 19 de enero de 2022.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	: Resolución Gerencial N° 060-2022-MTC/21.GE, del 23 de setiembre de 2022.
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	: Concurso Público N° 14-2019-MTC/21.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 450 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de Provías Descentralizado, sito en Jr. Camaná 678 Piso 02

Recoger en : Oficina de Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, sito en Jr. Camaná 678 Piso 02

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00  
Costo del expediente : Impreso: S/ 7,225.00  
técnico Digital: S/ 20.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### Advertencia

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### 1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31365.- Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366.- Ley Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 034-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y demás normas modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Para la ejecución del Proyecto MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL HAQUIRA - PATAN - CCOCHA DESPENSA - HUANCA - UMUYTO - PISCOCALLA - PAMPA SAN JOSÉ CHALLHUAPUJIO, los procedimientos de control se efectuarán de acuerdo a lo indicado en Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras (EM-2000 y sus modificatorias), última versión, en las especificaciones Técnicas del Expediente Técnico y, cuando no estuviese especificado, se efectuará en cumplimiento a las normas peruanas vigentes y complementariamente a los siguientes dispositivos:
  - RNC. Reglamento Nacional de Construcciones
  - INTINTEC Instituto de investigación, tecnología, industria y normas técnicas
  - ACI American concrete institute
  - A.I.S.C. American institute of steel construction
  - USBR U.S. Bureau of reclamation
  - ASTM American society for testing materials
  - DIN Denthsc institute for normug
  - AASHTO American association of state highway and transport officials
  - STANDARD ESPECIFICATIONS FOR TRANSPOTATION MATERAILS AND METHOD OF SAMPLING AND YESTING (1995), adoptadopor la AMERICAN ASSOCIATION OF STATE HIGWAY AND TRANSPORTATION OFFICIALS.
  - A POLICY ON GEOMETRIC DESIGN OF HIGWAY AND STRETS

- 
- ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS (EG-2013 y sus modificatorias) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
  - MANUAL DE CARRETERAS DISEÑO GEOMETRICO DG-2018 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
  - Manual de Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos: sección Suelos y Pavimentos.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

4

4

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles y:
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) ~~Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.~~
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>8</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el

<sup>8</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

- número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>10</sup>. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>11</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>12</sup>.
- p) ~~Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.~~
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación*

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>12</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>13</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

*indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento,

<sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de Provias Descentralizado, sito en Jr. Camaná 678, Piso 02, cercado de Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

**Importante**

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

**2.5. ADELANTOS<sup>15</sup>**

**2.5.1. ADELANTO DIRECTO**

“La Entidad otorgará UN (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantados<sup>16</sup> mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

**2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

“La Entidad otorgará adelantados para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantados se realizará en un plazo de 15 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 15 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantados<sup>17</sup> mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo”.

**2.6. VALORIZACIONES**

El periodo de valorización será mensual.

**Importante**

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

<sup>15</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantados, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>16</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>17</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"<sup>18</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

*<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>*

## **2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>18</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

#### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



PERÚ

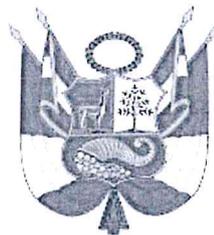
Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

050

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



REPÚBLICA DEL PERÚ

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO

PROVIAS DESCENTRALIZADO

#### REQUERIMIENTO DE OBRA

**"OBRA: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO  
VECINAL HAQUIRA - PATAN - CCOCHA DESPENSA -  
HUANCA - UMUYTO - PISCOCALLA - PAMPA SAN JOSÉ  
CHALLHUAPUJIO"**

**UBICADO EN EL DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE  
COTABAMBAS DEPARTAMENTO DE APURIMAC**



Año 2022

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú  
Pisos 2, 5, 7 al 12  
Central telefónica: (511) 514-5300  
[www.pvd.gob.pe](http://www.pvd.gob.pe)

Siempre  
con el pueblo





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

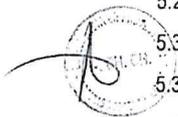
Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

## Índice

1	CONSIDERACIONES GENERALES	4
1.1	DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA PRESTACIÓN:	5
1.2	FINALIDAD PÚBLICA:	5
1.3	OBJETO:	5
2	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	5
2.1	UBICACIÓN DEL PROYECTO	7
2.1.1	CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO	7
2.1.2	OBRAS DE DRENAJE PROYECTADAS	8
2.1.3	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	8
3	DEFINICIONES Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES LA CONTRATACIÓN:	9
3.1	NORMAS TÉCNICAS	9
3.2	PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS –CPM	9
3.3	RUTA CRÍTICA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA	9
3.4	FÓRMULA POLINÓMICA	9
3.5	GASTOS GENERALES (GG):	10
3.5.1	GASTOS GENERALES FIJOS (GGF)	10
3.5.2	GASTOS GENERALES VARIABLES (GGV):	10
4	PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID -19 EN EL TRABAJO.	10
5	OBLIGACIONES DE PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA	11
5.1	CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL (CLAVE; NO CLAVE Y OTRO PERSONAL PROFESIONAL, PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO)	11
5.2	ASISTENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL	12
5.3	ADELANTOS:	12
5.3.1	ADELANTO DIRECTO	12
5.3.2	ADELANTO DE MATERIALES	13
5.4	MODIFICACIONES AL CONTRATO	14
5.5	REAJUSTES	14
5.6	VALORIZACIONES Y METRADOS	14





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás  
Descentralizado

049

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

6	PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	15
6.1	AMPLIACIONES DEL PLAZO CONTRACTUAL	15
6.2	CAUSALES:	15
6.3	PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO	15
6.4	RECONOCIMIENTO DE COSTOS Y GASTOS DE UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO	15
6.5	CONFORMIDAD DE OBRA	15
7	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:	15
7.1	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	16
7.2	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (PMA)	17
8	RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	17
9	SUPERVISIÓN DE OBRA	17
10	CUADERNO DE OBRA	17
11	SEGUROS	18
12	INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA	20
13	MANTENIMIENTO DEL TRANSITO	20
14	CONTROL DE CALIDAD:	20
15	OTRAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA	20
15.1	RECEPCIÓN DE LA OBRA	20
15.2	LIQUIDACIÓN DE LA OBRA	21
15.3	DETALLE Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	21
15.4	ENTREGA DE INFORMACIÓN DIGITAL DEL CONTRATO	21
15.5	IMPUESTOS Y DERECHOS DE ADUANA	21
16	GARANTÍAS:	21
16.1	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	21
17	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	21
18	DISPONIBILIDAD DE TERRENO	23
19	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS	23
20	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	33



Jr. Camaná 673 – Lima – Perú  
Pisos 2, 5, 7 al 12  
Central telefónica, (511) 514-5300  
[www.pvd.gob.pe](http://www.pvd.gob.pe)

Siempre  
con el pueblo





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

OBRA: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL HAQUIRA - PATAN - CCOCHA  
DESPENSA - HUANCA - UMUYTO - PISCOCALLA - PAMPA SAN JOSÉ CHALLHUAPUJIO"

UBICADO EN EL DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS DEPARTAMENTO DE APURIMAC

EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

### 1 CONSIDERACIONES GENERALES

El Expediente Técnico aprobado por PROVIAS DESCENTRALIZADO, es el documento que define las características técnicas del proyecto a partir de las cuales se ejecutará la obra. En ella se describen las características de la misma (planos), incluyendo las especificaciones técnicas de los trabajos a ejecutar, incluyendo también los estudios completos de tráfico, topografía, trazo y diseño vial, Geología y Geotecnia, Hidrología e hidráulica, Canteras, Fuentes de Agua y Pavimentos, Estructura y Obras de Arte, Metrados, costos y Presupuestos, Derecho de Vía, Verificación de Viabilidad, Gestión de Riesgos, Actualización del Resumen Ejecutivo, Actualización de la Memoria Descriptiva, Actualización de Metrados, Costos y Presupuestos.

El expediente técnico también determina el plazo de ejecución en base a los rendimientos de las partidas que conforman el presupuesto de obra (calculados en base a la ubicación geográfica de la obra).

Nombre de la obra	:	"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL HAQUIRA - PATAN - CCOCHA DESPENSA - HUANCA - UMUYTO - PISCOCALLA - PAMPA SAN JOSÉ CHALLHUAPUJIO"
Ubicación	:	Distrito: Haqira Provincia: Cotabambas Región: Apurímac
Nombre del Proyecto de Inversión	:	"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL HAQUIRA - PATAN - CCOCHA DESPENSA - HUANCA-UMUYTO - PISCOCALLA- PAMPA SAN JOSE CHALLHUAPUJIO"
Código Único de Inversiones	:	2391640
Nivel de Estudios de Pre inversión	:	Perfil
Fecha de declaración de viabilidad	:	17/07/2018
Expediente Técnico (aprobado mediante) y fecha de aprobación	:	- Actualización del Valor Referencial mediante Resolución Gerencial N° 060-2022-MTC/21.GE de fecha 23.09.2022
Valor referencial	:	<b>S/ 56,397,728.30</b> <b>Precios referidos a mayo de 2022</b>
N° Referencia PAC 2022	:	334
Tipo de Proceso	:	Litación Publica
Objeto de Contratación	:	Contratar a la empresa que se encargará de ejecutar los trabajos programados en el expediente técnico del proyecto
Plazo de Ejecución	:	450 días calendario.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

048

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

1.1 DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA PRESTACIÓN:

Gerencia de Obras de PROVIAS DESCENTRALIZADO, en adelante PROVIAS DESCENTRALIZADO

1.2 FINALIDAD PÚBLICA

La obra contempla el "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL HAQUIRA - PATAN - CCOCHA DESPENZA - HUANCA - UMUYTO - PISCOCALLA - PAMPA SAN JOSÉ CHALLHUAPUJIO". Tiene por finalidad asegurar la conectividad terrestre de modo adecuado y seguro en varios corredores viales de la red vial vecinal, entre los que se encuentra presente proyectado, desarrollando la infraestructura de puentes del país en condiciones de complejidad, continuidad, fluidez y seguridad, rehabilitándose estructuras en el mal estado y/o colapsadas para garantizar la seguridad del usuario.

1.3 OBJETO

Contratar a la empresa contratista que se encargará de ejecutar la obra "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL HAQUIRA - PATAN - CCOCHA DESPENZA - HUANCA - UMUYTO - PISCOCALLA - PAMPA SAN JOSÉ CHALLHUAPUJIO", con las respectivas que correspondan para el desarrollo y ejecución de obra.

2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El proyecto está ubicado en el departamento de Apurímac, provincia de Cotabamba, distrito de Haqira, su topografía es un relieve ondulado y accidentado.

Imagen N° 01.- Vista de la Ubicación: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL HAQUIRA - PATAN - CCOCHA DESPENZA - HUANCA - UMUYTO - PISCOCALLA - PAMPA SAN JOSÉ CHALLHUAPUJIO", donde se desarrollará la ejecución de obra.



Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú  
Pisos 2, 5, 7 al 12  
Central telefónica. (511) 514-5300  
[www.pvd.gob.pe](http://www.pvd.gob.pe)

Siempre  
con el pueblo



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

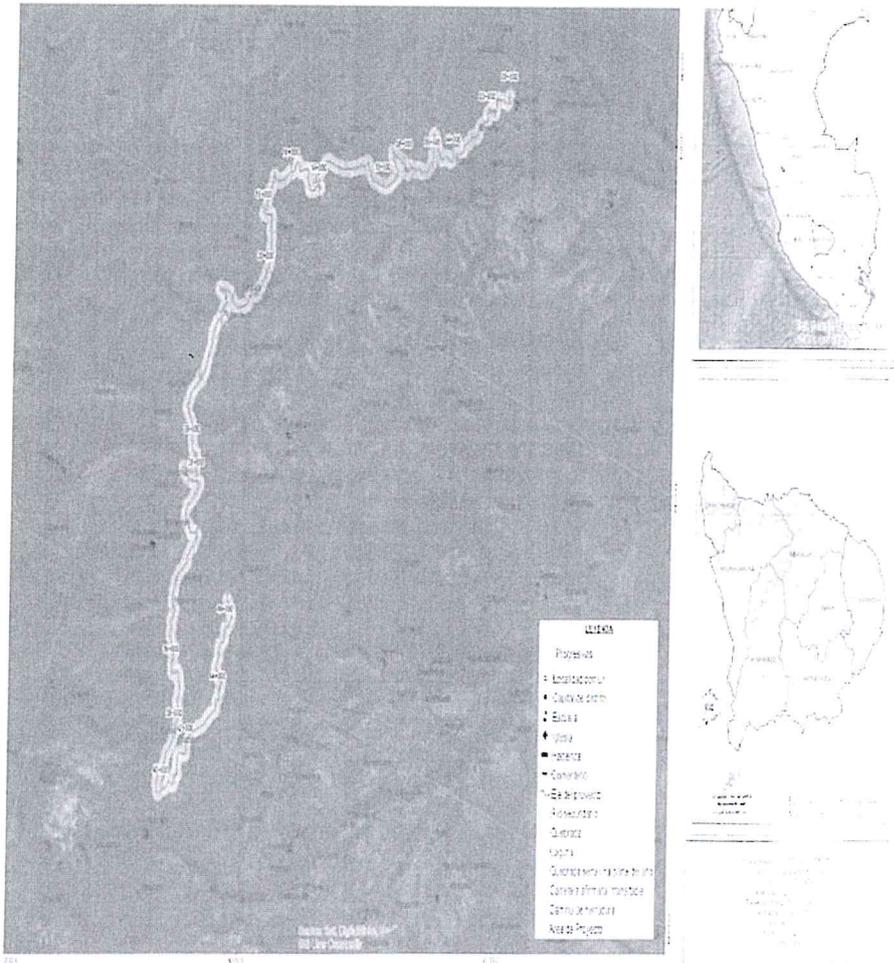


Imagen N° 02.- Vista de sección Típica

SECCION	SEMPRE ESTABLECIDO (m)
SECCION 1	10
SECCION 2	10
SECCION 3	10
SECCION 4	10
SECCION 5	10
SECCION 6	10
SECCION 7	10
SECCION 8	10
SECCION 9	10
SECCION 10	10

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú  
 Pisos 2, 5, 7 al 12  
 Central telefónica. (511) 514-5300  
[www.pvd.aob.pe](http://www.pvd.aob.pe)





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

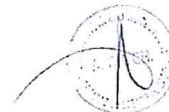
0047

El proyecto está ubicado en el departamento de Apurímac, provincia de Cotabamba, distrito de Haquira, su topografía es un relieve ondulado y accidentado.

**Base Legal.**

Para la ejecución del Proyecto MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL HAQUIRA - PATAN - CCOCHA DESPENSA - HUANCA - UMUYTO - PISCOCALLA - PAMPA SAN JOSÉ CHALLHUAPUJIO, los procedimientos de control se efectuarán de acuerdo a lo indicado en Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras (EM-2000 y sus modificatorias), última versión, en las especificaciones Técnicas del Expediente Técnico y, cuando no estuviese especificado, se efectuará en cumplimiento a las normas peruanas vigentes y complementariamente a los siguientes dispositivos:

- RNC. Reglamento Nacional de Construcciones
- INTINTEC Instituto de investigación, tecnología, industria y normas técnicas
- ACI American concrete institute
- A.I.S.C. American institute of steel construction
- USBR U.S. Bureau of reclamation
- ASTM American society for testing materials
- DIN Dentshc institute for normug
- AASHTO American association of state highway and transport officials
- STANDARD ESPECIFICACIONES FOR TRANSPOTATION MATERAILS AND METHOD OF SAMPLING AND YESTING (1995), adoptadopor la AMERICAN ASSOCIATION OF STATE HIGWAY AND TRANSPORTATION OFFICIALS.
- A POLICY ON GEOMETRIC DESIGN OF HIGWAY AND STRETS
- ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS (EG-2013 y sus modificatorias) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- MANUAL DE CARRETERAS DISEÑO GEOMETRICO DG-2018 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Manual de Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos: sección Suelos y Pavimentos.



Jr. Camaná 678 – Lima – Perú  
Pisos 2, 5, 7 al 12  
Central telefónica. (511) 514-5300  
www.mtc.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

2.1 UBICACIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto se encuentra localizado en la Red Vial Vecinal AP618, en el Km. 0+000 se inicia la localidad de Haqaira, continuando y cruzando la comunidad anexa Pauchi Marcallac comunidad de Ccocharara, centro poblado Patan, comunidad ccarmiscca, comunidad lcomapata, centro poblado Huanca Umuyto, comunidad Hatun Rumiyoc, comunidad Piscocalla hasta la comunidad de despensa- huanca umuyto-pisocalla hasta pampa san José Challhuapuquio donde se culmina el tramo correspondiente a esta primera etapa Km. 47.270.

Departamento / Región : Apurímac  
Provincia : Cotabambas  
Distrito : Haqaira  
Localidad Cercana : Quiñota, Challhuahuacho y Llusco  
Región geográfica : Sierra  
Centros Poblados cercanos : Patan, Huanca Umuyto, Hatun Rumiyoc, Piscocalla  
Ruta Vecinal : Km. 0+000 de la Ruta Vecinal AP 618  
Altitud : 3671 m.s.n.m

Ubicación Geográfica

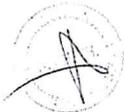
COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS UTM – WGS-84	
LATITUD SUR	LONGITUD OESTE	ESTE (m)	NORTE (m)
14°12'50.45124"	72°11'22.36438"	803,327.881	8'426,776.805

La Obra "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL HAQUIRA - PATAN - CCOCHA DESPENSA - HUANCA - UMUYTO - PISCOCALLA - PAMPA SAN JOSÉ CHALLHUAPUJIO, DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - REGIÓN APURIMAC" tiene las siguientes características técnicas:



2.1.1 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO.

- |     |                             |  |
|-----|-----------------------------|--|
| 1.- | Tipo de Proyecto            | : MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL HAQUIRA - PATAN - CCOCHA DESPENSA - HUANCA - UMUYTO - PISCOCALLA - PAMPA SAN JOSÉ CHALLHUAPUJIO |
| 2.- | Longitud                    | : 47 297.109 km  |
| 3.- | Clasificación según demanda | : Carretera de tercera clase   |
| 4.- | Velocidad de Diseño         | : 30 km/h  |
| 5.- | Ancho de calzada            | : 5.00 m   |
| 6.- | Superficie de rodadura      | : Micro pavimento (tipo III, ESPEOSR 1.2 cm, % de emulsión 12.2%).   |



Jr. Camaná 678 – Lima – Perú  
Pisos 2, 5, 7 al 12  
Central telefónica (511) 514-5300  
www.mtc.gob.pe



Siempre con el pueblo



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones Viceministerio de Transportes Proviás Descentralizado  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

7.-	Capa Granular	: Espesor variable de 15 a 18 cm (Material estabilizado con aditivo químico líquido y cemento)
9.-	Pendiente máxima	: 10%
10.-	Bombeo	: 3.0 %
11.-	Peralte máximo normal	: 8.0 %
12.-	Peralte máximo absoluto	: 12.0 %

### 2.1.2 OBRAS DE DRENAJE PROYECTADAS

De acuerdo al estudio de hidrología y drenaje, está proyectado las siguientes estructuras de obras de arte como se muestra a continuación:

Obras Proyectadas	Tipo	Cantidad
Alcantarillas mayores	MCA.	13 und
Badenes	Concreto armado	7 und
Alcantarillas menores	TMC 36"	45 und
Alcantarillas menores	IMC 48"	5 und
Alcantarillas menores	TMC 60"	1 und
Ampliación en longitud de alcantarillas existentes	MCA.	101 und

Adicional a ello, también se está proyectando la construcción de cunetas sin revestir en el margen derecho de la carretera proyectada con una longitud lineal total 36.037 km y cunetas en el margen izquierdo con una longitud lineal total de 7.963 km.

### 2.1.3 SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL

El Proyecto contempla la señalización horizontal y vertical ha sido diseñada de acuerdo en el manual de dispositivos de control de tránsito para calle y carreteras del MTC, tomando en cuenta lo señalado para vías en zona urbana y rural.

Los dispositivos de Seguridad Vial han sido diseñados según la Resolución Directoral N°05-2017-MTC/14 Manual de Seguridad Vial.

Es conveniente que las señales sean legibles tanto de día como de noche, la legibilidad nocturna en los lugares no iluminados se podrá obtener mediante el uso de material reflectorizante deberá reflejar un alto porcentaje de la luz que recibe y deberá hacerlo de manera uniforme en toda la superficie de la señal y en un ángulo que alcance la posición normal del conductor.

Al entrar en operación la vía en estudio, se recomienda mantener un periodo de observación el comportamiento del usuario del nuevo intercambio de tal modo que se tomen las medidas de ajuste del caso sobre la señalización y dispositivos de seguridad vial.





Proviás  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

### 3 DEFINICIONES Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES LA CONTRATACIÓN:

#### 3.1 NORMAS TÉCNICAS

Especificaciones técnicas indicadas en el expediente técnico.

#### 3.2 PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS –CPM

Es la secuencia lógica de actividades constructivas que deben realizarse en un determinado plazo de ejecución, la cual debe comprender todas las actividades aun cuando no tengan una partida específica de pago; así como, todas las vinculaciones entre actividades que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra debe elaborarse aplicando el método CPM

Las relaciones de precedencia que se establezcan entre las distintas actividades deberán responder a su necesidad técnica, no se podrán establecer estas sin la debida justificación de ejecución obligatoria previa y/o igual a la actividad principal.

El calendario de avance de obra valorizado sustentado en el programa de ejecución de obra (CPM) no necesariamente debe ser idéntico al calendario de avance de obra valorizado del expediente técnico. Toda vez que el ganador de la buena pro deberá elaborar su propio calendario de avance de obra valorizado sustentado en el programa de ejecución de obra (CPM), concordante con su oferta y programación, siempre que mantenga los criterios de ejecución, secuencia lógica de las actividades y plazos determinados en función a sus rendimientos, temporalidad y represente la optimización de los criterios establecidos por la entidad; el cual deberá ser aprobado por la entidad.

#### IMPORTANTE:

Se ha elaborado el cronograma de obra considerándose un plazo de ejecución de obra de 15 meses (450 días calendario). Se han considerado las restricciones que puedan existir para el normal desenvolvimiento de los trabajos tales como lluvias o consideraciones climáticas de la zona.

#### NOTA IMPORTANTE:

Posterior a la firma del contrato de la obra y antes del inicio de la obra, la supervisión o inspección deberá revisar detalladamente el programa CPM, el calendario de avance de obra valorizado (CAO), el calendario de adquisición de materiales, el calendario de utilización de equipo y Memorias en la que se señalan las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales anteriores. En caso de contener errores, deberán ser corregidos y/o modificados por el contratista, para ser aprobados por la supervisión o inspección y PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Además, también la supervisión o inspección posterior a la firma del contrato de la obra revisará los análisis de precios unitarios de la oferta y emitirá el respectivo informe técnico.

#### 3.3 RUTA CRÍTICA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA

Es la secuencia programada de las actividades constructivas de una obra cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra.

#### 3.4 FÓRMULA POLINÓMICA

Denominada también fórmula de reajuste es la representación matemática de los componentes a nivel de costos de una obra, que sirve para reconocer al contratista los mayores costos producto de la variación de precios de los insumos que lo conforman, entendiéndose que esta ha sido elaborada considerando los elementos más representativos en la oportunidad de su elaboración. Los postores en la etapa del proceso de selección están obligados a revisarla y





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

045

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

comunicar cualquier observación que consideren necesaria, luego de suscrito el contrato se entiende por aceptada.

### 3.5 GASTOS GENERALES (GG):

Son los costos indirectos que el contratista debe efectuar para la ejecución de la prestación a su cargo, los cuales han sido analizados de acuerdo a las necesidades y resultan ser:

#### 3.5.1 GASTOS GENERALES FIJOS (GGF)

Gastos que no están relacionados con el tiempo de ejecución de la prestación a cargo del contratista, integrados por los siguientes cargos:

- Campamentos de obra (para el contratista y la supervisión).
- Gastos administrativos que incluyen los costos de la licitación, gastos legales, letreros y avisos, gastos de inspección de obra y publicaciones derivadas del proceso.
- Liquidación de obra
- Movilización y desmovilización de los campamentos, mobiliario y menaje.
- Tasa del SENCICO.
- Gastos varios de oficina.

#### 3.5.2 GASTOS GENERALES VARIABLES (GGV):

Costos de la dirección técnica y administrativa en obra conformada por los sueldos y remuneraciones del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar a utilizar en la ejecución de obra. Los valores han sido tomados de acuerdo a un estudio de mercado y/o en referencia a estudios aprobados.

Costo de equipos no incluidos en los costos directos, tales como camionetas, ambulancias, grupo electrógeno para el campamento, equipos de laboratorio, equipos de pruebas no destructivas (vigas benkelman y rugosímetro), equipos de comunicación y de cómputo.

Transporte de equipos, movilidad para profesionales, estadía y viáticos para la realización del programa de monitoreo ambiental, que esta considerando en el costo directo del presupuesto de obra.

Gastos administrativos de la oficina central y costos del personal del contratista que interviene directamente en la obra y que no ha sido cargado en los precios unitarios ni en los de dirección y administración de la obra. Los sueldos y remuneraciones han sido igualmente afectados con sus leyes sociales.

Gastos financieros conformados por los costos de las cartas fianza que debe entregar el contratista.

Gastos de pólizas de seguros exigidos por las bases, conformados por el costo de las primas que debe abonar el contratista a fin de tener asegurada la obra, empleados, obreros y profesionales.

PROVIAS DESCENTRALIZADO reconocerá los GGV solo en los casos de ampliaciones de plazo y bajo las condiciones establecidas en los artículos 197 y 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

4 PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID -19 EN EL TRABAJO.

Contempla las medidas de prevención, control y acción a implementarse durante la obra "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL HAQUIRA - PATAN - CCOCHA DESPENSA - HUANCA - UMUYTO - PISCOCALLA - PAMPA SAN JOSÉ CHALLHUAPUJIO, DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - REGIÓN APURIMAC".

El ámbito de aplicación del presente plan es para todo el personal del CONTRATISTA que ejecutara el proyecto de acuerdo a sus funciones.

Es responsabilidad del contratista tener su Plan de Vigilancia, prevención y control Covid-19, registrado en el Ministerio de Salud, antes del inicio de la prestación.

En cada VALORIZACIÓN el contratista debe de acreditar que efectivamente a implementado y/o ejecutado el Plan Para Vigilancia, prevención y Control De Covid -19 En el Trabajo. El cual debe de tener el visto del SUPERVISOR o INSPECTOR de la obra.

5 OBLIGACIONES DE PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA

De conformidad con los numerales 190.1 y 190.2 del artículo 190 del Reglamento, es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato. Asimismo, el personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución. Luego de transcurrido el plazo señalado, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado.

En los casos de ausencia del personal profesional en obra (personal clave y no clave) por motivos de salida o descanso por trabajos en zonas alejadas del hogar con una duración máxima de siete (07) días calendario, de atención médica u otra causal, el contratista está obligado a informar oportunamente al supervisor, por medio escrito o vía correo electrónico en casos de emergencia, debiendo en este último caso regularizar tal comunicación. En este caso no se admitirán ausencias superiores a los (7) días calendario, toda vez que, se considerará incumplimiento del contrato, procediéndose a aplicar las penalidades correspondientes.

Asimismo, el contratista de ser el caso debe de presentar de forma mensual la programación de salida de su personal profesional (clave, no clave y del PMA recursos humanos), y cualquier modificación.

5.1 CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL (CLAVE; NO CLAVE Y OTRO PERSONAL PROFESIONAL, PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO)

La contratista una vez iniciada la obra y una vez emitida la conformidad del programa actualizado de la ejecución de la obra (CPM), este dentro de los 2 días calendario siguientes deberá alcanzar a la supervisión o inspector el cronograma de permanencia diario del personal profesional (clave; no clave y otro personal profesional, (Plan De Monitoreo Arqueológico)), que participarán durante la ejecución de la obra. El cual debe coincidir con las partidas, actividades del programa de ejecución y obligaciones contractuales. La supervisión dará conformidad y remitirá a la entidad en un plazo de 2 días calendario dicho cronograma, de existir observaciones el contratista en un plazo de 2 días calendario las levantará y volverá a remitirlo a la supervisión para su evaluación y/o conformidad. Teniendo la supervisión el mismo plazo para enviarlo a la entidad.

Es responsabilidad del CONTRATISTA de mantener vigente el cronograma de permanencia de todos los profesionales; de haber modificaciones en la programación de ejecución de obra (CPM), después de haber sido aprobado la modificación de este en los mismos plazos del





0044

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

párrafo anterior, el contratista debe presentar a la supervisión el nuevo cronograma de permanencia de los profesionales (clave, no clave y otro personal profesional, Plan De Monitoreo Arqueológico) durante la ejecución de la obra.

**Nota.** Si el supervisor o inspector o entidad no dan conformidad o no aprueban el programa de ejecución de obra presentado por el contratista en la etapa de perfeccionamiento del contrato, el contratista debe presentar en los mismos plazos anteriores el cronograma de permanencia de todos los profesionales, de acuerdo a los calendarios del expediente técnico de la obra.

## 5.2 ASISTENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL

El contratista deberá llevar un registro de asistencia diario de todo el personal profesional durante el plazo de ejecución físico de la obra. El cual será presentado mensualmente en las valorizaciones o informes mensuales y/o cuando lo solicite el supervisor o inspector o la entidad.

### CUADRO 1

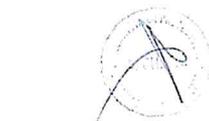
#### RELACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

CANT.	DESCRIPCIÓN	PLAZO	
		Cant.	Unid.
<b>Personal Profesional Clave</b>			
01	Ingeniero Residente de Obra	15	Mes
01	Asistente de Residente	15	Mes
01	Ingeniero Estructural	07	Mes
01	Ingeniero Especialista en Geotecnia	08	Mes
01	Ingeniero de Metrados y Valorizaciones	15	Mes
01	Ingeniero de Suelos y Pavimentos	15	Mes
01	Ingeniero de Control y Calidad	15	Mes
01	Jefa de asuntos Ambientales	15	Mes
01	Jefa de asuntos sociales	15	Mes
01	Arqueólogo	15	Mes
<b>Personal No Clave</b>			
01	Administrador de Obra	15	Mes
01	Técnico en enfermería (De preferencia de la zona)	15	Mes

Fuente: Costos y presupuestos pág. 125

**Nota importante.** - Todo el personal profesional titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero debe estar debidamente colegiado y habilitado, por lo cual en cada valorización mensual el contratista debe adjuntar el certificado de habilidad de todos los profesionales que correspondan a ese periodo.

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe presentarse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

### 5.3 ADELANTOS:

#### 5.3.1 ADELANTO DIRECTO

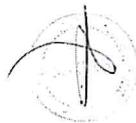
PROVIAS DESCENTRALIZADO otorgará UN (01) adelanto directo por el 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía<sup>1</sup> por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo. La Entidad debe entregar<sup>2</sup> el monto solicitado dentro de los siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

En el Artículo 148 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece:

"Los postores y/o contratistas, presentan como garantías, carta fianza y/o póliza de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior"



#### 5.3.2 ADELANTO DE MATERIALES

"La Entidad otorgará un (01) adelanto para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 15 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".



El contratista deberá adjuntar a la solicitud la garantía<sup>3</sup> por el adelanto de materiales<sup>4</sup> mediante carta Fianza en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país, a solo requerimiento de la Entidad, emitida por empresas que deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) y que deben estar autorizados para emitir garantías o estar considerados en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el BCRP; extendida a la orden de PROVIAS DESCENTRALIZADO, por idéntico monto y con un plazo mínimo de vigencia de tres meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, además adjuntara a la solicitud el comprobante de pago respectivo, copia de cronograma de adquisición de materiales vigente y cronograma de adquisición de los materiales de la solicitud del adelanto presentada con su respectiva valorización

<sup>1</sup> De conformidad con el artículo 129 de reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización del adelanto otorgado.

<sup>2</sup> En los Supuestos previstos en el numeral 176.9 del Reglamento, no resulta aplicable el resarcimiento indicado en el numeral 176.8 y se suspende el trámite de solicitud y entrega de adelanto directo, debiendo reiniciarse quince (15) días antes de la nueva fecha de inicio de plazo de ejecución.

<sup>3</sup> En el Artículo 148 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: "Los postores y/o contratistas, presentan como garantías, carta fianza y/o póliza de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior"

<sup>4</sup> De conformidad con el artículo 129 del reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

004

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que la solicitud correspondiente sea realizada con posterioridad a los plazos señalados en los párrafos anteriores y/o en las fechas posteriores a las indicadas en el calendario de adquisición de materiales o sin la documentación completa.

El contratista tiene el deber de informar a la entidad y/o supervisión cuando se lo solicite, el detalle de inversión de los adelantos solicitados y/o pagados considerando su fin por el cual fueron otorgados, la falta de respuesta del contratista será considerada como incumplimiento contractual y evaluado por el administrador de contrato.

#### 5.4 MODIFICACIONES AL CONTRATO

El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por orden de PROVIAS DESCENTRALIZADO o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente.

El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

Las prestaciones adicionales y reducciones de prestaciones se rigen por lo establecido en el Artículo 34° de la Ley de Contrataciones y los artículos 157°, 205° y 206° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Del Plan Para Vigilancia, prevención y Control De Covid -19 En el Trabajo, se elaboró y presupuesto en el expediente técnico por la declaración de emergencia sanitaria a nivel nacional. Considerando que esta Declaración De Emergencia no es de carácter permanente así mismo que la legislación vigente se pueda actualizar la entidad evaluara los nuevos alcances en la figura de modificaciones del contrato.

#### 5.5 REAJUSTES

Se rigen por lo dispuesto en los artículos 38° y 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



#### 5.6 VALORIZACIONES Y METRADOS

El periodo de valorización será mensual.

De conformidad con lo establecido en los Art. 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las valorizaciones serán tramitadas y remitidas ante la Entidad, debidamente firmados, tanto por el inspector o supervisor y el contratista.



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**Nota importante.** - Se implementará la DIRECTIVA 001-2022-OSCE/CD GESTIÓN DE LAS VALORIZACIONES DE OBRA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE para la gestión de las valorizaciones de obra, mediante la utilización del sistema Electrónico de Contrataciones (SEACE), acorde a los lineamientos señalados en dicha directiva, a fin de que el trámite de las valorizaciones de obra al que hace referencia al artículo 194 del Reglamento, se realicen de manera electrónica.

## 6 PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Además de una condición para el pago se procederá de acuerdo al artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 6.1 AMPLIACIONES DEL PLAZO CONTRACTUAL

Se rigen por lo dispuesto en los artículos 197°, 198°, 199° y 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 6.2 CAUSALES:

Las señaladas en el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En caso de solicitudes por atrasos y/o paralizaciones, el contratista deberá especificar si se trata de un atraso o de una paralización o de ambas. El plazo adicional solo se concederá en caso sea necesario para culminar la obra

### 6.3 PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO

Según lo establecido en el artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Adicionalmente el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente; El contratista deberá presentar con su solicitud todos los argumentos y pruebas que sustenten su pedido.

### 6.4 RECONOCIMIENTO DE COSTOS Y GASTOS DE UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO

Conforme lo dispuesto en los artículos 199° y 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 6.5 CONFORMIDAD DE OBRA

Con la suscripción de Acta de recepción de obra en cumplimiento al artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

## 7 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

- Dentro de los treinta (30) días calendarios del inicio del plazo de ejecución de obra, el



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

042

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

contratista presentará al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. Indicando que cada personal profesional del contratista revise el estudio del expediente técnico de su especialidad adjuntando su respectivo informe técnico debidamente firmado por este profesional.

- El contratista planeará y será responsable por los métodos de trabajo y eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra.
- Durante la ejecución de la obra el contratista está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario de avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá acorde con lo señalado en el artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Deberá tener en cuenta que el CONTRATISTA es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares que correspondan para la ejecución de la obra conforme lo establecido en el artículo 146° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y de acuerdo a lo señalado en el Expediente Técnico informando a PROVIAS DESCENTRALIZADO y a la supervisión sobre el avance de la obtención de estos.
- En caso la obra requiera de prestaciones adicionales el contratista deberá presentar el expediente técnico del adicional de obra según lo estipulado en el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La misma que deberá ser oportuna de tal forma que no genere atrasos en la ejecución de la obra, siempre y cuando se tenga la conformidad del proyectista y la entidad en relación a la necesidad de elaborar el adicional.
- En caso la obra requiera de mayores metrados el contratista deberá cumplir según lo estipulado en el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La misma que deberá ser oportuna de tal forma que no genere atrasos en la ejecución de la obra.



#### 7.1 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

- El CONTRATISTA es responsable de elaborar e implementar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo considerando las medidas del estudio de emergencia sanitaria-COVID 19 (Plan Para Vigilancia, prevención y Control De Covid -19 En el Trabajo.) Para efectos de la aprobación, el SUPERVISOR o INSPECTOR dentro de los 5 días de suscrito el contrato de la obra, emite su conformidad sobre dicho documento e informa a la entidad. En caso encuentre observaciones, las hace de conocimiento al contratista, quien dentro de los 3 días siguientes las absuelve.
- En caso el Plan haya sido observado El SUPERVISOR O INSPECTOR como máximo dentro de los 10 días de suscrito el contrato de la obra emite la conformidad y versión final del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a la ENTIDAD.
- Recibido el informe del SUPERVISOR O INSPECTOR La ENTIDAD dentro de los 15 días calendario de firmado el contrato de la obra aprobara si considera el plan o la versión final del Plan De Seguridad y Salud en el Trabajo y notificara al CONTRATISTA.
- El sistema de Gestión de Salud y Seguridad ocupacional está basado en el ciclo compuesto por las siguientes etapas: planificación (plan), desarrollo (do), verificación o comprobación (check) y actuación consecuente (act) y que constituya, como es sabido, la





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

espiral de mejora continua.

Nota. - Excepcionalmente si no se cuenta con un supervisor o inspector asignado el administrador de contrato tomara las medidas necesarias para la conformidad del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuáles serán de conocimiento y aceptadas por el CONTRATISTA e informados a la supervisión.

## 7.2 PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (PMA).

- El contratista deberá ser **responsable del Plan de Monitoreo Arqueológico** de acuerdo al Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC, así como a la normativa nacional vigente y según lo estipulado en los alcances del Expediente Técnico y Actualización del presupuesto del proyecto. VOLUMEN N°3 COSTOS Y PRESUPUESTOS, ANALISIS DE GASTOS GENERALES:
- Además, el contratista dentro de los 5 días siguientes de haber firmado el contrato de la obra debe presentar a PROVIAS DESCENTRALIZADO el cargo de presentación y/o ingreso del PMA al Ministerio de Cultura/Dirección Desconcentrada de Cultura de Huánuco para su aprobación y también debe de presentar a la entidad al licenciado en Arqueología responsable del PMA. El cual debe cumplir con los requisitos de calificación exigidos.

## 8 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, será de siete (07) años, contados a partir de la recepción de la obra, de conformidad al Artículo 40° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y del artículo 173° de su Reglamento.
- PROVIAS DESCENTRALIZADO tendrá un plazo de hasta treinta (30) días desde la expiración del periodo de responsabilidad por defectos o vicios ocultos para reclamar. En caso se detecte un defecto o vicio oculto a criterio de PROVIAS DESCENTRALIZADO, EL CONTRATISTA, tendrá la carga de la prueba en caso considere que no se trata de un defecto o vicio oculto o que el mismo no le es imputable. La responsabilidad de EL CONTRATISTA, comprende la reparación de los respectivos defectos o vicios ocultos o la compensación a PROVIAS DESCENTRALIZADO, por los costos de reparación que sean necesarios. Los defectos o vicios ocultos que sean reparados contarán con un nuevo plazo de responsabilidad por defectos o vicios ocultos, por un plazo idéntico al original.



## 9 SUPERVISIÓN DE OBRA

La obra contará de modo permanente y directo con un Inspector o Supervisor, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 186° del Reglamento. Sus funciones están establecidas en el artículo 187° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

## 10 CUADERNO DE OBRA

En cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD (Lineamientos para el uso de cuaderno de obra digital), se implementará el uso del cuaderno de obra digital acorde a los lineamientos señalados en dicha directiva.

Además, mediante Memorando N° 830-2022-MTC/21-APU informan que en el Distrito de Haquira cuentan con el servicio de internet.

Jr. Camana 678 – Lima -- Perú  
Pisos 2, 5, 7 al 12  
Central telefónica. (511) 514-5300  
[www.pvd.gob.pe](http://www.pvd.gob.pe)



Siempre  
con el pueblo



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Descentralizado

0041

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

11 SEGUROS

EL CONTRATISTA, antes del inicio de la ejecución de LA OBRA deberá obtener todos los Seguros necesarios según la Legislación Nacional aplicable y conforme al detalle que se indica en el presente numeral contratados con una aseguradora debidamente autorizada por la SBS, 2, los mismos que deberán acreditarse ante PROVIAS DESCENTRALIZADO. Se mantendrán en su total capacidad hasta que el objeto de este Contrato de Ejecución de Obra haya sido recibido por PROVIAS DESCENTRALIZADO, satisfactoriamente.

Las pólizas estarán a disposición de PROVIAS DESCENTRALIZADO quien podrá solicitarlas en cualquier momento para su verificación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución de contrato

EL CONTRATISTA presentará una Póliza de Seguro CAR conteniendo las siguientes coberturas después de la suscripción del presente Contrato de Ejecución de Obra y antes de la presentación de la Primera Valorización (no mayor de treinta (30) días):

Coberturas:

**Cobertura Básica "A"**

Daños materiales que sufran los bienes asegurados.

**Cobertura "B"**

Daños causados directamente por terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica.

**Cobertura "C"**

Daños causados directamente por lluvias, ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento, o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas.

**Cobertura "D"**

Daños causados directamente por EL CONTRATISTA en el curso de la ejecución de las operaciones llevadas a cabo con el propósito de dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas de la Cláusula de Mantenimiento del Contrato de Construcción.

**Cobertura "E"**

Responsabilidad Civil extra - contractual en que incurra el Asegurado por daños causados a bienes de terceros.

**Cobertura "F"**

La Responsabilidad Civil extra - contractual por lesiones personales.

**Cobertura "G"**

Los gastos por concepto de remoción de escombros que sean necesarios después de ocurrir un siniestro amparado bajo la presente Póliza.

**Cláusulas adicionales:**

Riesgos Políticos tales como huelgas, motines, conmociones civiles, daño malicioso vandalismo, terrorismo y sabotaje.

Propiedades Adyacentes

Subsuelos y/o masas de tierra

A



Cobertura	Suma Asegurada	Deducibles
Principal A	Valor total de LA OBRA.	10% del monto indemnizable, con un mínimo que no deberá exceder el 0.25% del valor de LA OBRA.
Cobertura B	Valor total de LA OBRA.	5% del monto indemnizable, con un mínimo que no deberá exceder el 0.25% del valor de LA OBRA.
Cobertura C	Valor total de LA OBRA.	5% del monto indemnizable, con un mínimo que no deberá exceder el 0.25% del valor de LA OBRA.
Coberturas E y F	Por el 10% del valor de LA OBRA.	10% del monto indemnizable, con un mínimo US \$ 5,000.

+

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú  
Pisos 2, 5, 7 al 12  
Central telefónica (511) 514-5300  
[www.pvd.qob.pe](http://www.pvd.qob.pe)



⚡

↘



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

041

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Cobertura G	Mínimo por el 5% del valor de LA OBRA.	Sin deducible.
Riesgos políticos	Mínimo por el 10% del valor de LA OBRA.	10% del monto indemnizable, con un mínimo que no deberá exceder el 0.25% del valor de LA OBRA.
Propiedades Adyacentes	Mínimo por el 5% del valor de LA OBRA.	10% del monto indemnizable, con un mínimo de US\$ 10,000.
Subsuelos y Masas de Tierra	Mínimo por el 5% del valor de LA OBRA.	10% del monto indemnizable, con un mínimo US \$ 50,000.

#### Sumas Aseguradas y deducibles

La vigencia de la Póliza de Seguro indicada, será desde la entrada en vigor del Contrato de Ejecución de LA OBRA, hasta la recepción final de la misma. No se pagarán valorizaciones si la Póliza de Seguro no se encuentra vigente.

EL CONTRATISTA, en un plazo máximo de 15 días calendarios de presentada la póliza, presentará a PROVIAS DESCENTRALIZADO un Endoso o Adenda de Cesión de Derechos a favor de PROVIAS DESCENTRALIZADO en la que conste que la Compañía de Seguros que emite la Póliza de Seguro, se compromete a no anular ni modificar por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, incluyendo la falta de pago, las coberturas emitidas a favor de EL CONTRATISTA en cumplimiento del Contrato de Ejecución de Obra Original, sin previo aviso por escrito a PROVIAS DESCENTRALIZADO con treinta (30) días de anticipación.

EL CONTRATISTA presentará a PROVIAS DESCENTRALIZADO copia de la Factura cancelada por el pago de la prima correspondiente.

EL CONTRATISTA será responsable de los montos correspondientes a los deducibles, como consecuencia de la tramitación de un siniestro a la Compañía de Seguros.

EL CONTRATISTA será responsable de todas las indemnizaciones por reclamos de terceros y/o del personal de LA OBRA y/o los familiares del personal de LA OBRA que sufran daños a consecuencia de algún siniestro; así como por el incumplimiento en materia de Seguros exigidos por la Ley.

EL CONTRATISTA presentará también las pólizas SCTR (Seguro complementario de Trabajo de Riesgo) salud y pensión a la solicitud de pago de sus valorizaciones, según corresponda, incluyendo la constancia de vigencia, vouchers de pagos y facturas emitidas en el mes de pago de la valorización.

EL CONTRATISTA presentará también el sustento de los pagos al SENCICO y CONAFOVICER adjunto a la solicitud de pago de sus valorizaciones, según corresponda.

Queda expresamente estipulado que EL CONTRATISTA tendrá total y exclusiva responsabilidad por el pago de todas las obligaciones sociales relacionadas con su personal tales como el pago de remuneraciones, CTS, indemnizaciones, préstamos, leyes sociales y demás derechos y beneficios que le correspondan y en general cualquier contribución, aporte o tributo creado o por crearse que sea aplicable para estos casos, obligándose a mantener a PROVIAS DESCENTRALIZADO libre de cualquier reclamo por estos conceptos, en tanto dicho personal no tiene ni tendrá ninguna vinculación de orden laboral ni contractual con PROVIAS DESCENTRALIZADO.



*[Handwritten signature]*

Jr. Camana 678 - Lima - Perú  
Pisos 2, 5, 7 al 12  
Central telefónica. (511) 514-5300  
[www.pvd.gob.pe](http://www.pvd.gob.pe)

**Siempre**  
con el pueblo





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

040

Queda estipulado que cualquier reclamo, de cualquier naturaleza, dirigido equivocadamente contra PROVIAS DESCENTRALIZADO será asumida directa y plenamente por EL CONTRATISTA.

Cualquier contribución, aporte o tributo creado o por crearse que sean aplicables para estos casos, serán de cumplimiento obligatorio en lo que corresponda a cualesquiera de las partes contratantes.

Las coberturas de la Póliza de Seguros CAR deben cubrir los riesgos definidos y establecidos en las coberturas que se encuentran reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones, ente público supervisor en este tema.

**Nota:** El enfangamiento, hundimiento, o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas indicados en la cláusula C de cobertura están referidos a aquellos producidos por eventos de la naturaleza y que no son atribuidos a las operaciones realizadas por EL CONTRATISTA.

#### 12 INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA

PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá de oficio o a solicitud de parte intervenir económicamente la obra, en circunstancias de caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos, según lo previsto en el artículo 204° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 13 MANTENIMIENTO DEL TRANSITO

El mantenimiento de Tránsito es una obligación de EL CONTRATISTA, en concordancia con las especificaciones técnicas y estipulaciones contractuales.

#### 14 CONTROL DE CALIDAD:

EL CONTRATISTA presentará mensualmente informes de Control de Calidad, dentro de las valorizaciones, siguiendo las indicaciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Asimismo, también presentara todos los certificados de calibración de los equipos de medición y de laboratorio, dentro de cada valorización o cuando lo solicite la ENTIDAD o SUPERVISOR o INSPECTOR.



#### 15 OTRAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA será responsable de los daños y perjuicios derivados de su actuación y/u omisión, inclusive frente a terceros o a las propiedades de estos.

##### 15.1 RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Una vez comunicada el término de la obra por parte del contratista, este deberá presentar al supervisor de obra los planos post - construcción, metrados mensuales y finales, dossier de calidad con todas las pruebas, ensayos, análisis de campo y las lecciones aprendidas en un plazo de tres (03) días calendario de comunicado el termino de obra.

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú  
Pisos 2, 5, 7 al 12  
Central telefónica: (511) 514-5300  
[www.pvd.gob.pe](http://www.pvd.gob.pe)

Siempre con el pueblo





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

## 15.2 LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

Se sujetará a lo establecido en los artículos 209º, 210º y 211º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 15.3 DETALLE Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El detalle de los precios unitarios que el postor debe presentar en su oferta (físico). El Análisis de Precios Unitarios deberá especificar de manera precisa el rendimiento utilizado en estos (obtenido a partir de los equipos que participan en este trabajo), igualmente para las partidas en general cuando estén conformadas por sub - partidas, El mencionado análisis deberá ser presentado para la suscripción del contrato.

## 15.4 ENTREGA DE INFORMACIÓN DIGITAL DEL CONTRATO

El postor ganador y/o contratista a solicitud de la entidad debe entregar en archivo digital toda la información correspondiente a la ejecución del contrato en un software especializado de uso generalizado y/o pdf.

Del plazo para la entrega de lo solicitado la entidad definirá este de acuerdo a la necesidad y conforme a la Ley y Reglamento de contrataciones del estado.

## 15.5 IMPUESTOS Y DERECHOS DE ADUANA

EL CONTRATISTA será responsable por el pago de los tributos, gravámenes y otros que le correspondan. Así como las responsabilidades de carácter laboral y por el pago de las aportaciones sociales de su personal.

## 16 GARANTÍAS:

### 16.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento (Carta Fianza en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, extendida a la orden de PROVIAS DESCENTRALIZADO, por idéntico monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el Artículo 148 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la cual establece:  
*"Los postores y/o contratistas, presentan como garantías, carta fianza y/o póliza de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior"*

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 155º del Reglamento de la Ley Nº30225, Ley de Contrataciones del Estado.

## 17 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Siendo que el monto de la obra supera los 56 millones, esta contará con una JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS (JRD). Las partes asumen en partes iguales (50 %) todos los





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Descentralizado

039

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

honorarios y gastos de los miembros de la Junta de Resolución de Disputas, conforme a lo establecido en las respectivas Tablas de los Centros de Administración de Junta de Resolución de Disputas o Directiva.

Las partes (CONTRATISTA y ENTIDAD) están obligadas a incluir la solución de sus controversias a la Junta de Resolución de Disputas al momento de la suscripción del contrato. Las partes pueden incorporar en el contrato de obra respectivo la cláusula modelo que figura como Anexo 2 de la DIRECTIVA N° 012-2019-OSCE/CD, o bien la que utilice el Centro correspondiente. En el contrato se debe designar al Centro a cargo de su administración, debiendo comunicarse tal designación al Centro, en un plazo de cinco (5) días desde la suscripción del acuerdo.

Las actuaciones de la JRD forman parte del expediente de contratación.

Las reglas del procedimiento que deben seguir las Juntas de Resolución de Disputas, así como los requisitos que deben cumplir los Centros que las administran, para promover la prevención de controversias y garantizar una solución técnica y expeditiva de las mismas en la ejecución de obras, así como el desempeño ético de las Juntas de Resolución de Disputas está estipulado en la DIRECTIVA N° 012-2019-OSCE/CD.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante junta de resolución de disputas de acuerdo a lo establecido en artículo del 243° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Cualquiera de las partes que se encuentre en desacuerdo total o parcial con una decisión emitida por la Junta de Resolución de Disputas, dentro de un plazo de siete (7) días de notificada, envía a la otra parte y a la Junta de Resolución de Disputas una comunicación escrita manifestando las razones de su desacuerdo y su reserva a someter la controversia a arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

El CONTRATISTA presentará el sustento de todos los pagos realizados a la JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS (pago de honorarios de los miembros, pagos al centro y otros) adjunto a la solicitud de pago de sus valorizaciones, según corresponda. Lo cual también se verificará en la liquidación del contrato.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

#### Importante para la Entidad

- De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/ 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

"Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/les será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas".

#### 18 DISPONIBILIDAD DE TERRENO.

El Equipo de PACRI responsable de la libre disponibilidad de terrenos en las áreas afectadas donde se ejecutara el proyecto, señala en el Informe N° 095-2022-MTC/21.PACRI en sus conclusiones lo siguiente : "De acuerdo a lo expuesto en el análisis del presente informe, se cuenta con la disponibilidad física de los terrenos afectados requeridos para la ejecución del Proyecto, conforme al análisis técnico - legal efectuado y en la medida que no se han advertido riesgos a la fecha de emisión del presente informe"

En ese sentido, se cuenta con la disponibilidad físico del terreno de la obra "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL HAQUIRA - PATAN - CCOCHA DESPENSA - HUANCA - UMUYTO - PISCOCALLA - PAMPA SAN JOSÉ CHALLHUAPUJIO, DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - REGIÓN APURIMAC".

#### 19 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

##### a) CALIFICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO:

Equipo Mínimo indicado en el folio 162 del Volumen IV COSTOS Y PRESUPUESTOS, (valor referencial que tiene fecha 30 de mayo 2022).

Para su movilización del equipamiento mínimo ofertado el contratista dentro de los 3 días antes de iniciar la movilización de este equipamiento debe de presentar al supervisor el respectivo cronograma.

Definido según ítem 101 Requisitos de calificación numeral A Equipamiento estratégico.

##### b) CALIFICACIÓN DEL DEL PLANTEL PROFESIONAL

La permanencia y/o participación en obra del personal profesional (clave y no clave) será exigida de acuerdo al tiempo contemplado en los gastos generales del expediente técnico y en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

##### b.1 Personal Clave.

Las cantidades y exigencias del personal profesional clave requerido para ejecutar la obra objeto de la presente convocatoria, está en estricta observancia con el desagregado del análisis de





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

gastos generales y presupuesto del valor referencial del expediente técnico, así como de la complejidad y exigencias de la obra para asegurar la calidad de esta.

Nota importante: La habilitación de los profesionales se debe presentar para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

Nº	PROFESIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
1	UN (01) INGENIERO RESIDENTE DE OBRA ✓	<p>Profesión: Ingeniero Civil colegiado y habilitado.</p> <p>Experiencia: Experiencia mínima de tres (03) años como Ingeniero Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o jefe de Supervisión y/o Inspector de Obra, en la ejecución o supervisión de obras similares, computado desde las condiciones legales para el ejercicio de su profesión.</p> <p>Dedicación: Participación exclusiva y a tiempo completo</p>
2	UN (01) ASISTENTE DE RESIDENTE ✓	<p>Profesión: Ingeniero Civil colegiado y habilitado.</p> <p>Experiencia: Experiencia mínima de dos (02) años como Ingeniero Asistente de Residente de Obra y/o Asistente de Supervisor de Obra, en la ejecución o supervisión de obras similares, computado desde las condiciones legales para el ejercicio de su profesión.</p> <p>Dedicación: Participación exclusiva y a tiempo completo.</p>
3	UN (01) INGENIERO ESTRUCTURAL ✓	<p>Profesión: Ingeniero Civil colegiado y habilitado.</p> <p>Experiencia: Experiencia mínima de dos (02) años como Ingeniero estructural y/o especialista y/o Jefe y/o residente o afines relacionados con la actividad, en la ejecución o supervisión de obras similares, computado desde las condiciones legales para el ejercicio de su profesión.</p> <p>También se aceptarán las siguientes denominaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estructuras y/o</li> <li>• Obras de Arte y Drenaje</li> <li>• Estructuras, Obras de Arte y Drenaje y/o</li> <li>• Obras de Arte, Drenaje y Puentes y/o</li> <li>• Estructuras, Obras de Arte y Puentes y/o</li> <li>• Puentes y obras de arte y/o</li> <li>• Estructurista.</li> </ul>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Jr. Camaná 678 – Lima – Perú  
 Pisos 2, 5, 7 al 12  
 Central telefónica. (511) 514-5300  
 www.pvd.oob.pe



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

En A.C. hay 2 más

4	UN (01) INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	<p>Profesión: Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Geotécnico, colegiado y habilitado.</p> <p>Experiencia: Experiencia mínima de dos (02) años como Ingeniero Especialista en geotecnia y/o Ingeniero y/o Jefe, o afines relacionados con la actividad, en la ejecución o supervisión de obras similares, computado desde las condiciones legales para el ejercicio de su profesión.</p> <p>También se aceptarán las siguientes denominaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Geotecnia y/o</li> <li>• Geología y Geotecnia y/o</li> <li>• Geólogo</li> </ul> <p><i>• calidad de Obra • Control de Calidad de Obra</i></p>
5	UN (01) INGENIERO DE METRADOS Y VALORIZACIONES	<p>Profesión: Ingeniero Civil colegiado y habilitado.</p> <p>Experiencia: Experiencia mínima de dos (02) años como Ingeniero de Metrados y Valorizaciones y/o especialista y/o jefe. en la ejecución o supervisión de obras similares, computado desde las condiciones legales para el ejercicio de su profesión.</p> <p>También se aceptarán las siguientes denominaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Metrados y Costos</li> <li>• Presupuesto</li> <li>• Valorizaciones</li> <li>• Oficina técnica</li> <li>• Liquidación</li> <li>• Programación de obras</li> <li>• Liquidaciones de obra</li> <li>• Planificación - control de obra.</li> <li>• Valorizaciones de contrato</li> <li>• Control y programación de obra</li> <li>• Oficina de ingeniería</li> </ul> <p>Dedicación: Participación exclusiva y a tiempo completo</p>
6	UN (01) INGENIERO DE SUELOS Y PAVIMENTOS	<p>Profesión: Ingeniero Civil colegiado y habilitado.</p> <p>Experiencia: Experiencia mínima de tres (03) años como Ingeniero de suelos y pavimentos y/o especialista y/o jefe o afines relacionados con la actividad, en la ejecución o supervisión de obras similares, computado desde las condiciones legales para el ejercicio de su profesión.</p> <p>También se aceptarán las siguientes denominaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mecánica de Suelos y Rocas</li> <li>• Mecánica de Suelos</li> <li>• Mecánica de Suelos y Pavimentos</li> </ul>



*[Handwritten signature]*



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Descentralizado

\*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres\*  
\*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional\*  
\*Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú\*

		Dedicación: Participación exclusiva y a tiempo completo
7	UN (01) INGENIERO DE CONTROL Y CALIDAD ✓	<p>Profesión: Ingeniero Civil colegiado y habilitado.</p> <p>Experiencia: Experiencia mínima de tres (03) años como Ingeniero de Control de calidad y/o especialista y/o jefe o afines relacionados con la actividad, en la ejecución o supervisión de obras similares, computado desde las condiciones legales para el ejercicio de su profesión.</p> <p>También se aceptarán las siguientes denominaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Control de calidad</li> <li>• Protocolos</li> <li>• Calidad</li> <li>• Laboratorio</li> <li>• Aseguramiento de la calidad</li> <li>• Programa de calidad</li> <li>• Gestion y control de la calidad</li> <li>• Calidad</li> <li>• Control de Calidad, Suelos, Pavimentos y Concreto</li> <li>• Control de Calidad en el área de Suelos, Pavimentos y Concreto</li> <li>• Control de Calidad y Protocolos.</li> <li>• Control de Calidad de Concreto.</li> <li>• Control de Calidad y Laboratorio.</li> <li>• Calidad de obra</li> <li>• Control de calidad de obra.</li> </ul> <p>Dedicación: Participación exclusiva y a tiempo completo</p>
8	UN (01) JEFE DE ASUNTOS AMBIENTALES ✓	<p>Profesión: Ing. Civil y/o Ing. Forestal y/o Ing. Agrónomo y/o Biólogo y/o Ing. Geógrafo y/o Ing. Ambiental y/o Ing. Agrícola, colegiado y habilitado.</p> <p>Experiencia: Experiencia mínima de dos (02) años como Jefe de asuntos Ambientales, y/o Especialista y/o Ingeniero o afines relacionados con la actividad, en la ejecución o supervisión de obras similares, computado desde las condiciones legales para el ejercicio de su profesión.</p> <p>También se aceptarán las siguientes denominaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asuntos Ambientales</li> <li>• Impacto Ambiental</li> </ul>



*A*

*4*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ambiental</li> <li>• Impacto Ambiental de Obras Viales</li> <li>• Medio Ambiente</li> <li>• Ambiental en Proyectos Viales</li> <li>• Impacto ambiental</li> <li>• Ambientalista.</li> <li>• Gestión ambiental.</li> <li>• Mitigación ambiental.</li> <li>• Monitoreo ambiental.</li> <li>• Medio ambiente y recursos naturales.</li> <li>• Prevención de riesgos y gestión ambiental</li> <li>• Seguridad, salud y medio ambiente</li> <li>• Seguridad salud ocupacional y medio ambiente.</li> </ul> <p>Dedicación: Participación exclusiva y a tiempo completo</p>
09	UN (01) JEFA DE ASUNTOS SOCIALES	<p>Profesión: Licenciado en Ciencias Sociales y/o Sociología o Ingeniero, especializado en trabajo social y/o solución de conflictos.</p> <p>Experiencia: Experiencia como Jefa de Asuntos Sociales y/o Especialista Social o afines relacionados a la actividad, en dos (02) años en obras en general, computado desde las condiciones legales para el ejercicio de su profesión.</p> <p>Dedicación: Participación exclusiva y a tiempo completo.</p>
10	UN (01) ARQUEOLOGO	<p>Profesión: Arqueólogo</p> <p>Experiencia: Experiencia como Arqueólogo o afines relacionados a la actividad, en dos (02) años en obras en general, computado desde las condiciones legales para el ejercicio de su profesión.</p> <p>Dedicación: Participación exclusiva y a tiempo completo</p>



b.2 Personal No Clave.

La cantidad y exigencias del personal profesional no clave requerido para ejecutar la obra objeto de la convocatoria está en estricta observancia con el desagregado del análisis de gastos generales y presupuesto del valor referencial del expediente técnico, así como de la complejidad y exigencias de la obra para asegurar la calidad de esta.

PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE			
CANT.	CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
01	Administrador de Obra	Carreras Administrativas en general o Ing.	Experiencia mínima de dos (02) años como: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Administrador de obra.</li> <li>• Administrador de obras civiles</li> </ul>



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

		Industrial, Civil o a fines.	- En ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computan desde la colegiatura.
01	Técnico de Enfermería.	Técnico de Enfermería.	- Con experiencia en el ejercicio de su profesión y - Con capacitación y experiencia en salud ocupacional, medicina ocupacional, seguridad y salud en el trabajo o gestión de riesgos de desastres o equivalente para implementar el Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 Acreditando una experiencia mínima de dos (2) años contados desde su colegiatura como: Técnico de enfermería y/o responsable y/o enfermera y/o encargado y/o especialista y/o la combinación de estas denominaciones en/de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Salud.</li> <li>• Seguridad en obra y salud ocupacional.</li> <li>• Residente de seguridad e higiene ocupacional.</li> <li>• Seguridad e higiene.</li> <li>• Seguridad</li> <li>• Seguridad y Salud en el Trabajo</li> <li>• Seguridad y Salud Ocupacional</li> <li>• Seguridad Salud y Medio Ambiente</li> <li>• Seguridad en Obra</li> <li>• Especialista en Seguridad</li> <li>• Seguridad Soma.</li> <li>• SSOMA.</li> <li>• Prevención de riesgos en el trabajo.</li> </ul> También se aceptará la experiencia de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Enfermera</li> </ul> En entidades públicas y/o privadas y/o ejecución o supervisión de obras en general



La propuesta del personal no clave será presentada y acreditada antes del inicio de los trabajos que estos participarán o serán responsables, para su calificación y aprobación respectiva por parte de la entidad.

La acreditación de la propuesta del personal profesional (no clave) se deberá presentar a la Entidad de acuerdo a:

1. Si la participación del profesional es desde inicio de la obra, el contratista deberá acreditar la experiencia y formación académica, en un plazo no menor de 3 días calendario antes de iniciar el plazo de la ejecución de la obra; de no cumplir con la experiencia y/o formación académica del profesional presentado, es responsabilidad del contratista de subsanar dentro de 03 días calendarios, contados del día siguiente de lo observado por la entidad, de no presentar y/o de persistir las observaciones, se considera como ausencia del profesional y serán penalizados.
2. Si la participación del profesional no es desde el inicio de obra, deberá acreditar la experiencia y formación académica en un plazo no menor de 5 días calendario previos de su participación efectiva; de no cumplir el profesional presentado es responsabilidad del

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú  
 Pisos 2, 5, 7 al 12  
 Central telefónica: (511) 514-5300  
[www.pvd.gob.pe](http://www.pvd.gob.pe)





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

contratista de subsanar dentro de 02 días calendarios, contados, contados del día siguiente de lo observado por la Entidad, de no presentar y/o de persistir observaciones, se considera como ausencia del profesional y serán penalizados, contabilizados desde la fecha de participación de dicho profesional (según cronograma de participación del personal).

**Nota.** - La aprobación de la propuesta del personal no clave por parte de la Entidad, se dará, siempre y cuando se verifique el cumplimiento de la formación académica y experiencia requerida.

Excepcionalmente, está permitida la sustitución del personal no clave por i) muerte o invalidez sobreviniente, ii) inhabilitación permanente del personal a ser reemplazado o iii) caso fortuito o fuerza mayor, eventos que el contratista deberá informar al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal. Así mismo, dentro de los cinco (5) días calendario de haber ocurrido el hecho, presentará la solicitud de sustitución, adjuntando la documentación que acredite al personal reemplazante. En caso de observarse, la Entidad otorgará un plazo de dos (2) días calendario para que subsane.

Asimismo, con la finalidad de asegurar la continuidad de la obra, para los casos de sustitución del personal profesional no clave por causal de renuncia no atribuible al contratista.

El CONTRATISTA presentará su solicitud de sustitución dentro de un plazo de quince (15) días calendario antes de que opere la renuncia de personal a ser reemplazado, adjuntando la documentación que acredite las calificaciones y experiencia del personal reemplazante. En caso de observarse, la Entidad otorgará un plazo de dos (2) días calendario para que subsane.

El contratista podrá solicitar a la Entidad que autorice la sustitución del personal, siempre y cuando el profesional propuesto reúna iguales o superiores características del requerido en el presente requerimiento y la solicitud que presente adjunte toda documentación que acredite los causales que motivaron el reemplazo del personal.

#### **Acreditación:**

La acreditación de la experiencia y formación del personal no clave será similar a la acreditación del personal clave presentando toda esta documentación a la Entidad para su evaluación según corresponda de acuerdo a los ítems 1) o 2) en forma oportuna.

#### **Habilidad**

La habilitación de los profesionales se debe presentar en un plazo no mayor a tres (3) días del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

#### **c) DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA:**

##### **C.1) EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial de la contratación en la ejecución de obras similares, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú  
Pisos 2, 5, 7 al 12  
Central telefónica. (511) 514-5300  
[www.pvd.gob.pe](http://www.pvd.gob.pe)



Siempre con el pueblo



BICENTENARIO DEL PERÚ  
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Descentralizado

035

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**Definición de obras similares:**

Creación y/o construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación (incluyendo la combinación de estas obras), de carreteras y/o caminos vecinales y/o departamentales y/o nacionales con superficie de rodadura a nivel de carpeta asfáltica en caliente o frío; Bicapa Asfáltica; tratamiento superficial Bicapa (TSB).

**d) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, considerando el monto de la obra, se han establecido las siguientes condiciones:

- El número máximo de consorciados es de Tres (03).
- El integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe tener participación igual o mayor a 60%

**e) DE LAS OTRAS PENALIDADES**

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	El valor de UNA (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	- Según informe del Supervisor de la obra. - Según acta y/o informe de cualquier profesional de la Entidad (incluye personal del órgano de control o fiscalización), cuando realice las visitas de inspección a la obra y realice la verificación del personal acreditado de la ejecución de la obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	El valor de UNA (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra
3	Si el contratista o su personal incumplan y/o no cuenten y/o no mantienen el equipamiento y/o las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada de internet para la implementación o el acceso y registro al cuaderno de obra digital.	El valor de UNA (0.5) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción o por cada día de no tener implementado el cuaderno de obra digital.	Según informe del Supervisor de la obra



*A*

*4*



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

4	En el caso que la obra requiera de prestaciones adicionales EL CONTRATISTA no presente el expediente técnico del adicional de obra según el artículo 205° del reglamento de la ley de contrataciones del estado. Se aplicará una sola vez por cada adicional presentado que incumpla el artículo mencionado anteriormente.	Se aplicará una penalidad de 0.012% del monto del contrato original	Según informe del supervisor de la obra.
5	Retiro de la obra, del equipo mecánico mínimo, sin autorización del Supervisor.	El valor de MEDIA (0.5) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día de ausencia del equipo mecánico y por cada equipo mecánico.	Según informe del Supervisor de la obra
6	Respecto a la presentación del cronograma de participación de TODO EL PERSONAL PROFESIONAL DEL CONTRATISTA a) Cuando el CONTRATISTA no presente dentro de los plazos estipulado el cronograma. Cuando el CONTRATISTA no levante las observaciones del cronograma dentro del plazo estipulado.	Se aplicará una penalidad de UNA (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de atraso. Hasta que sea aprobado y/o conforme por el supervisor este cronograma.  El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.	Según informe del supervisor de la obra
7	Respecto al Plan De Seguridad y Salud En El Trabajo. En el caso que el contratista levante las observaciones del Plan de Seguridad y Salud En el Trabajo fuera del plazo señalado o inicie la obra sin un plan de Seguridad de Seguridad y Salud con conformidad y/o aprobado.	Se aplicará una penalidad de 0.25 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de retraso.  El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.	Según informe del supervisor de la obra.
8	Cuando se verifique el incumplimiento y/o trasgresión del: Plan De Seguridad y Salud En El Trabajo y/o el plan para la vigilancia prevención y control de COVID-19 en el trabajo durante el plazo de la ejecución de la obra. (*)	Se aplicará una penalidad de 0.25 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día detectada(s) la(s) trasgresión (es) o incumplimiento(s).  El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.	Según informe del supervisor de la obra.
9	Cuando se verifique el incumplimiento y/o trasgresión del plan de Monitoreo Arqueológico (PMA): • Recursos humanos: - Inasistencia injustificada no acreditada del Arqueólogo director y/o residente del PMA durante el plazo de ejecución de la obra. No acreditar dentro del plazo5 ante la	Se aplicará una penalidad de 0.25 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de la ocurrencia o por cada día de inasistencia injustificada de los recursos humanos o por cada día de retraso de no acreditar ante la entidad la presentación del PMA al Ministerio de Cultura y no presentar al Lic. En	- Según informe del Supervisor de la obra. - Según informe del administrador de contrato de la obra o cualquier funcionario de la entidad. Según acta y/o informe de cualquier profesional de la Entidad (incluye personal del órgano de control o fiscalización), cuando realice las visitas de inspección a la obra y realice la



*[Handwritten signature]*

<sup>5</sup> El contratista dentro de los 5 días siguientes de haber firmado el contrato de la obra debe presentar a PROVIAS DESCENTRALIZADO el cargo de presentación y/o ingreso del PMA al Ministerio de Cultura/Dirección Desconcentrada de Cultura de Pasco para su aprobación y también debe de presentar a la entidad al licenciado en Arqueología responsable del PMA. El cual debe cumplir con los requisitos de calificación exigidos

*[Handwritten signatures and marks]*



Proviás  
Descentralizado

034

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

	entidad la presentación del PMA al Ministerio de cultura y no presentar al Lic. En Arqueología responsable del PMA.	Arqueología responsable.  El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.	verificación del personal acreditado de la ejecución de la obra.
10	Por SUBCONTRATAR parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de PROVIAS DESCENTRALIZADO y/o al margen de lo dispuesto por el Artículo N° 147.- Subcontratación del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.	Se aplicará una penalidad de 0,020% del monto del contrato original por cada subcontratación no autorizada.	- Según informe del supervisor de la obra, donde especifique los trabajos sub contratados.
11	En caso el CONTRATISTA incumpla injustificadamente: - En no firmar dentro de los plazos el contrato tripartito para la implementación de la JRD en la ejecución de la obra. - En no pagar dentro del plazo definido en el contrato tripartito (Entidad, Contratista y miembros de la JRD) cualquiera de los honorarios de la JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS como: Pago a los miembros o pago al centro u otros. Que perjudique la implementación y/o funcionamiento de la JRD en la obra.	Se aplicará una penalidad de 01 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de la ocurrencia o por cada día de retraso del pago o por cada día que no implemente la JRD en la ejecución de la obra  El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.	- Según informe del supervisor de la obra y/o Comunicación escrita de la Junta de Resolución de Disputas y/o comunicación del centro de administración de la junta de resolución de disputas y/o cualquier representante de la entidad.

(\*) Incluye:

- No reportar los incidentes peligrosos y/o accidentes dentro de las 24 horas de la ocurrencia.
- Tener trabajadores sin implementos de protección personal.
- No capacitar al personal con las charlas diarias de diez minutos de seguridad y salud, incluye el COVID -19.
- Tener accidentes incapacitantes donde exista responsabilidad de la empresa contratista.
- No señalar y delimitar las zonas de peligro oportunamente.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



#### f) DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación es a precios unitarios, en el cual considera las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales (metrados) contenidos en las bases (Presupuesto referencial). Se pagarán los metrados realmente ejecutados de las partidas del presupuesto referencial y en caso de no existir la partida correspondiente se pactará un precio para el adicional en caso corresponda.

#### g) DE LA SUBCONTRATACIÓN DE OBRA

El contratista podrá acordar con terceros la subcontratación de parte de las prestaciones a su cargo, debiendo realizarlas en el marco de lo dispuesto por el Artículo 35° de la Ley de



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Contrataciones del Estado y Artículo 147 de su Reglamento, la entidad se reserva el derecho de autorizarlas. Se permitirá hasta un máximo del 40% del monto del contrato original.

h) DE LA FORMA DE PAGO:

PROVIAS DESCENTRALIZADO, se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, en soles en periodos de valorización mensual.

i) DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de Cuatrocientos Cincuenta (450) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

20 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																						
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																						
	<p>Requisitos:</p> <p>El equipo mínimo que se requiere en el presente proyecto es el siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th colspan="2">EQUIPOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>CAMION BARANDA 3 ton</td></tr> <tr><td>CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 145-165 HP 2.000 gl</td></tr> <tr><td>CAMION IMPRIMADOR DE 2000 gl</td></tr> <tr><td>CAMION MICROPAVIMENTADOR</td></tr> <tr><td>CAMION VOLQUETE DE 15 m3</td></tr> <tr><td>CAMIONETA PICK-UP 4 x 2</td></tr> <tr><td>CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 yd3</td></tr> <tr><td>CARGADOR SOBRE LLANTAS 200-250 HP 4-4.1 yd3</td></tr> <tr><td>COMPRESORA NEUMATICA 196 HP 600-690 PCM</td></tr> <tr><td>CHANCADORA PRIMARIA M.E 30HP 46-70 ton/h</td></tr> <tr><td>CHANCADORA SECUNDARIA 36" M.E 70HP 46-70 ton/h</td></tr> <tr><td>EXCAVADORA SOBRE ORUGA 115-165 HP 0.75 - 1.4 Y3</td></tr> <tr><td>FAJA TRANSPORTADORA 18" X 4' MOTOR ELECTRICO 3 KW 150 ton/h</td></tr> <tr><td>GRUPO ELECTROGENO 230 HP 150 KW</td></tr> <tr><td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11p3 18 HP</td></tr> <tr><td>MOTONIVELADORA DE 145-150 HP</td></tr> <tr><td>RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 ton</td></tr> <tr><td>RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 135 HP 9-26 ton</td></tr> <tr><td>TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP</td></tr> <tr><td>ZARANDA VIBRATORIA 4" X 6" X 14" MOTOR ELECTRICO 15 HP</td></tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>	EQUIPOS		CAMION BARANDA 3 ton	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 145-165 HP 2.000 gl	CAMION IMPRIMADOR DE 2000 gl	CAMION MICROPAVIMENTADOR	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	CAMIONETA PICK-UP 4 x 2	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 yd3	CARGADOR SOBRE LLANTAS 200-250 HP 4-4.1 yd3	COMPRESORA NEUMATICA 196 HP 600-690 PCM	CHANCADORA PRIMARIA M.E 30HP 46-70 ton/h	CHANCADORA SECUNDARIA 36" M.E 70HP 46-70 ton/h	EXCAVADORA SOBRE ORUGA 115-165 HP 0.75 - 1.4 Y3	FAJA TRANSPORTADORA 18" X 4' MOTOR ELECTRICO 3 KW 150 ton/h	GRUPO ELECTROGENO 230 HP 150 KW	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11p3 18 HP	MOTONIVELADORA DE 145-150 HP	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 ton	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 135 HP 9-26 ton	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	ZARANDA VIBRATORIA 4" X 6" X 14" MOTOR ELECTRICO 15 HP
EQUIPOS																							
CAMION BARANDA 3 ton																							
CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 145-165 HP 2.000 gl																							
CAMION IMPRIMADOR DE 2000 gl																							
CAMION MICROPAVIMENTADOR																							
CAMION VOLQUETE DE 15 m3																							
CAMIONETA PICK-UP 4 x 2																							
CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 yd3																							
CARGADOR SOBRE LLANTAS 200-250 HP 4-4.1 yd3																							
COMPRESORA NEUMATICA 196 HP 600-690 PCM																							
CHANCADORA PRIMARIA M.E 30HP 46-70 ton/h																							
CHANCADORA SECUNDARIA 36" M.E 70HP 46-70 ton/h																							
EXCAVADORA SOBRE ORUGA 115-165 HP 0.75 - 1.4 Y3																							
FAJA TRANSPORTADORA 18" X 4' MOTOR ELECTRICO 3 KW 150 ton/h																							
GRUPO ELECTROGENO 230 HP 150 KW																							
MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11p3 18 HP																							
MOTONIVELADORA DE 145-150 HP																							
RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 ton																							
RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 135 HP 9-26 ton																							
TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP																							
ZARANDA VIBRATORIA 4" X 6" X 14" MOTOR ELECTRICO 15 HP																							
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																						



*[Handwritten signature]*





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Descentralizado

088

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

CANT.	CARGO	PROFESIÓN
01	Ingeniero Residente De Obra	• Ingeniero Civil
01	Asistente de Residente	• Ingeniero Civil
01	Ingeniero Estructural	• Ingeniero Civil
01	Ingeniero Especialista en Geotecnia.	• Ingeniero Civil • Ingeniero Geólogo • Ingeniero Geotécnico
01	Ingeniero de Metrados y Valorizaciones	• Ingeniero Civil
01	Ingeniero de Suelos y Pavimentos	• Ingeniero Civil
01	Ingeniero de Control y Calidad	• Ingeniero Civil
01	Jefe de Asuntos Ambientales	• Ingeniero Civil • Ingeniero Forestal • Ingeniero Agrónomo • Biólogo. • Ingeniero Geógrafo • Ingeniero Ambiental • Ingeniero Agrícola
01	Jefe de Asuntos sociales	• Licenciado en ciencias sociales • Sociólogo • Ingeniero
01	Arqueólogo	• Licenciado en Arqueología o Arqueólogo.

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE.**

Requisitos:

N°	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

1	UN (01) INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	<p>Experiencia: Experiencia mínima de tres (03) años como Ingeniero Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o jefe de Supervisión y/o Inspector de Obra, en la ejecución o supervisión de obras similares, computado desde las condiciones legales para el ejercicio de su profesión.</p> <p>Dedicación: Participación exclusiva y a tiempo completo</p>
2	UN (01) ASISTENTE DE RESIDENTE	<p>Experiencia: Experiencia mínima de dos (02) años como Ingeniero Asistente de Residente de Obra y/o Asistente de Supervisor de Obra, en la ejecución o supervisión de obras similares, computado desde las condiciones legales para el ejercicio de su profesión.</p> <p>Dedicación: Participación exclusiva y a tiempo completo.</p>
3	UN (01) INGENIERO ESTRUCTURAL	<p>Experiencia: Experiencia mínima de dos (02) años como Ingeniero estructural y/o especialista y/o Jefe y/o residente o afines relacionados con la actividad, en la ejecución o supervisión de obras similares, computado desde las condiciones legales para el ejercicio de su profesión.</p> <p>También se aceptarán las siguientes denominaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estructuras y/o</li> <li>• Obras de Arte y Drenaje</li> <li>• Estructuras, Obras de Arte y Drenaje y/o</li> <li>• Obras de Arte, Drenaje y Puentes y/o</li> <li>• Estructuras, Obras de Arte y Puentes y/o</li> <li>• Puentes y obras de arte y/o</li> <li>• Estructurista.</li> </ul>
4	UN (01) INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	<p>Experiencia: Experiencia mínima de dos (02) años como Ingeniero Especialista en geotecnia y/o Ingeniero y/o Jefe, o afines relacionados con la actividad, en la ejecución o supervisión de obras similares, computado desde las condiciones legales para el ejercicio de su profesión.</p> <p>También se aceptarán las siguientes denominaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Geotecnia y/o</li> <li>• Geología y Geotecnia y/o</li> <li>• Geólogo</li> </ul>



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures and marks]*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

5	UN (01) INGENIERO DE METRADOS Y VALORIZACIONES	<p>Experiencia: Experiencia mínima de dos (02) años como Ingeniero de Metrados y Valorizaciones y/o especialista y/o jefe. en la ejecución o supervisión de obras similares, computado desde las condiciones legales para el ejercicio de su profesión.</p> <p>También se aceptarán las siguientes denominaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Metrados y Costos</li> <li>• Presupuesto</li> <li>• Valorizaciones</li> <li>• Oficina técnica</li> <li>• Liquidación</li> <li>• Programación de obras</li> <li>• Liquidaciones de obra</li> <li>• Planificación - control de obra.</li> <li>• Valorizaciones de contrato</li> <li>• Control y programación de obra</li> <li>• Oficina de ingeniería</li> </ul> <p>Dedicación: Participación exclusiva y a tiempo completo</p>
6	UN (01) INGENIERO DE SUELOS Y PAVIMENTOS	<p>Experiencia: Experiencia mínima de tres (03) años como Ingeniero de suelos y pavimentos y/o especialista y/o jefe o afines relacionados con la actividad, en la ejecución o supervisión de obras similares, computado desde las condiciones legales para el ejercicio de su profesión.</p> <p>También se aceptarán los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mecánica de Suelos y Rocas</li> <li>• Mecánica de Suelos</li> <li>• Mecánica de Suelos y Pavimentos</li> </ul> <p>Dedicación: Participación exclusiva y a tiempo completo</p>
7	UN (01) INGENIERO DE CONTROL Y CALIDAD	<p>Experiencia: Experiencia mínima de tres (03) años como Ingeniero de Control de calidad y/o especialista y/o jefe o afines relacionados con la actividad, en la ejecución o supervisión de obras similares, computado desde las condiciones legales para el ejercicio de su profesión.</p> <p>También se aceptarán las siguientes denominaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Control de calidad</li> <li>• Protocolos</li> <li>• Calidad</li> <li>• Laboratorio</li> <li>• Aseguramiento de la calidad</li> <li>• Programa de calidad</li> <li>• Gestión y control de la calidad</li> <li>• Calidad</li> <li>• Control de Calidad, Suelos, Pavimentos y Concreto</li> <li>• Control de Calidad en el área de Suelos, Pavimentos y Concreto</li> <li>• Control de Calidad y Protocolos.</li> <li>• Control de Calidad de Concreto.</li> <li>• Control de Calidad y Laboratorio.</li> </ul>



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

092

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Calidad de obra</li> <li>• Control de calidad de obra.</li> </ul> <p><b>Dedicación: Participación exclusiva y a tiempo completo</b></p>
8	UN (01) JEFE DE ASUNTOS AMBIENTALES.	<p>Experiencia:                  Experiencia mínima de dos (02) años como Jefe de asuntos Ambientales, y/o Especialista y/o Ingeniero o afines relacionados con la actividad, en la ejecución o supervisión de obras similares, computado desde las condiciones legales para el ejercicio de su profesión.</p> <p>También se aceptarán las siguientes denominaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asuntos Ambientales</li> <li>• Impacto Ambiental</li> <li>• Ambiental</li> <li>• Impacto Ambiental de Obras Viales</li> <li>• Medio Ambiente</li> <li>• Ambiental en Proyectos Viales</li> <li>• Impacto ambiental</li> <li>• Ambientalista.</li> <li>• Gestión ambiental.</li> <li>• Mitigación ambiental.</li> <li>• Monitoreo ambiental.</li> <li>• Medio ambiente y recursos naturales.</li> <li>• Prevención de riesgos y gestión ambiental</li> <li>• Seguridad, salud y medio ambiente</li> <li>• Seguridad salud ocupacional y medio ambiente.</li> </ul> <p><b>Dedicación: Participación exclusiva y a tiempo completo</b></p>
09	UN (01) JEFA DE ASUNTOS SOCIALES	<p>Experiencia:                  Experiencia como Jefa de Asuntos Sociales y/o Especialista Social o afines relacionados a la actividad, en dos (02) años en obras en general, computado desde las condiciones legales para el ejercicio de su profesión.</p> <p><b>Dedicación: Participación exclusiva y a tiempo completo</b></p>



Jr. Camana 678 – Lima – Perú  
 Pisos 2, 5, 7 al 12  
 Central telefónica. (511) 514-5300  
[www.pvd.aob.pe](http://www.pvd.aob.pe)





10	UN (01) ARQUEOLOGO	<p>Experiencia: Experiencia como Arqueólogo o afines relacionados a la actividad, en dos (02) años en obras en general, computado desde las condiciones legales para el ejercicio de su profesión.</p> <p>Dedicación: Participación exclusiva y a tiempo completo</p>
----	-----------------------	---

**Definición de obras similares:**  
Creación y/o construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación (incluyendo la combinación de estas obras), de carreteras y/o caminos vecinales y/o departamentales y/o nacionales con superficie de rodadura a nivel de carpeta asfáltica en caliente o frío; Bicapa Asfáltica; tratamiento superficial Bicapa (TSB).

**Acreditación:**  
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**  
*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*



*[Handwritten signature]*

<b>B.</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a:</p> <p><b>Definición de obras similares:</b> Creación y/o construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación (incluyendo la combinación de estas obras), de carreteras y/o caminos vecinales y/o departamentales y/o nacionales con superficie de rodadura a nivel de carpeta asfáltica en caliente o frío; Bicapa Asfáltica; tratamiento superficial Bicapa (TSB).</p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>6</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado;</p>
-----------	--

<sup>6</sup> De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																					
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																					
	Requisitos:  El equipo mínimo que se requiere en el presente proyecto es el siguiente:  <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"><thead><tr><th>EQUIPOS</th></tr></thead><tbody><tr><td>CAMION BARANDA 3 ton</td></tr><tr><td>CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 145-165 HP 2,000 gl</td></tr><tr><td>CAMION IMPRIMADOR DE 2000 gl</td></tr><tr><td>CAMION MICROPAVIMENTADOR</td></tr><tr><td>CAMION VOLQUETE DE 15 m3</td></tr><tr><td>CAMIONETA PICK-UP 4 x 2</td></tr><tr><td>CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 yd3</td></tr><tr><td>CARGADOR SOBRE LLANTAS 200-250 HP 4-4.1 yd3</td></tr><tr><td>COMPRESORA NEUMATICA 196 HP 600-690 PCM</td></tr><tr><td>CHANCADORA PRIMARIA M.E 30HP 46-70 ton/h</td></tr><tr><td>CHANCADORA SECUNDARIA 36" M.E 70HP 46-70 ton/h</td></tr><tr><td>EXCAVADORA SOBRE ORUGA 115-165 HP 0.75 - 1.4 Y3</td></tr><tr><td>FAJA TRANSPORTADORA 18" X 4' MOTOR ELECTRICO 3 KW 150 ton/h</td></tr><tr><td>GRUPO ELECTROGENO 230 HP 150 KW</td></tr><tr><td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11p3 18 HP</td></tr><tr><td>MOTONIVELADORA DE 145-150 HP</td></tr><tr><td>RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 ton</td></tr><tr><td>RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 135 HP 9-26 ton</td></tr><tr><td>TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP</td></tr><tr><td>ZARANDA VIBRATORIA 4" X 6" X 14" MOTOR ELECTRICO 15 HP</td></tr></tbody></table> <p><u>Acreditación:</u>  De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="text-align: right; margin-top: 20px;"></div>	EQUIPOS	CAMION BARANDA 3 ton	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 145-165 HP 2,000 gl	CAMION IMPRIMADOR DE 2000 gl	CAMION MICROPAVIMENTADOR	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	CAMIONETA PICK-UP 4 x 2	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 yd3	CARGADOR SOBRE LLANTAS 200-250 HP 4-4.1 yd3	COMPRESORA NEUMATICA 196 HP 600-690 PCM	CHANCADORA PRIMARIA M.E 30HP 46-70 ton/h	CHANCADORA SECUNDARIA 36" M.E 70HP 46-70 ton/h	EXCAVADORA SOBRE ORUGA 115-165 HP 0.75 - 1.4 Y3	FAJA TRANSPORTADORA 18" X 4' MOTOR ELECTRICO 3 KW 150 ton/h	GRUPO ELECTROGENO 230 HP 150 KW	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11p3 18 HP	MOTONIVELADORA DE 145-150 HP	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 ton	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 135 HP 9-26 ton	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	ZARANDA VIBRATORIA 4" X 6" X 14" MOTOR ELECTRICO 15 HP
EQUIPOS																						
CAMION BARANDA 3 ton																						
CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 145-165 HP 2,000 gl																						
CAMION IMPRIMADOR DE 2000 gl																						
CAMION MICROPAVIMENTADOR																						
CAMION VOLQUETE DE 15 m3																						
CAMIONETA PICK-UP 4 x 2																						
CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 yd3																						
CARGADOR SOBRE LLANTAS 200-250 HP 4-4.1 yd3																						
COMPRESORA NEUMATICA 196 HP 600-690 PCM																						
CHANCADORA PRIMARIA M.E 30HP 46-70 ton/h																						
CHANCADORA SECUNDARIA 36" M.E 70HP 46-70 ton/h																						
EXCAVADORA SOBRE ORUGA 115-165 HP 0.75 - 1.4 Y3																						
FAJA TRANSPORTADORA 18" X 4' MOTOR ELECTRICO 3 KW 150 ton/h																						
GRUPO ELECTROGENO 230 HP 150 KW																						
MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11p3 18 HP																						
MOTONIVELADORA DE 145-150 HP																						
RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 ton																						
RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 135 HP 9-26 ton																						
TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP																						
ZARANDA VIBRATORIA 4" X 6" X 14" MOTOR ELECTRICO 15 HP																						
	<b>Importante</b>  <i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i>																					

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
<u>Requisitos:</u>		
CANT.	CARGO	PROFESIÓN
01	Ingeniero Residente De Obra	• Ingeniero Civil
01	Asistente de Residente	• Ingeniero Civil
01	Ingeniero Estructural	• Ingeniero Civil
01	Ingeniero Especialista en Geotecnia.	• Ingeniero Civil • Ingeniero Geólogo • Ingeniero Geotécnico
01	Ingeniero de Metrados y Valorizaciones	• Ingeniero Civil
01	Ingeniero de Suelos y Pavimentos	• Ingeniero Civil
01	Ingeniero de Control y Calidad	• Ingeniero Civil
01	Jefe de Asuntos Ambientales	• Ingeniero Civil • Ingeniero Forestal • Ingeniero Agrónomo • Biólogo. • Ingeniero Geógrafo • Ingeniero Ambiental • Ingeniero Agrícola
01	Jefe de Asuntos sociales	• Licenciado en ciencias sociales • Sociólogo • Ingeniero
01	Arqueólogo	• Licenciado en Arqueología o Arqueólogo.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
<u>Requisitos:</u>	
1	<p>UN (01) INGENIERO RESIDENTE DE OBRA</p> <p>Experiencia: Experiencia mínima de tres (03) años como Ingeniero Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o jefe de Supervisión y/o Inspector de Obra, en la ejecución o supervisión de obras similares, computado desde las condiciones legales para el ejercicio de su profesión.</p> <p><b>Dedicación: Participación exclusiva y a tiempo completo</b></p>
2	<p>UN (01) ASISTENTE DE RESIDENTE</p> <p>Experiencia: Experiencia mínima de dos (02) años como Ingeniero Asistente de Residente de Obra y/o Asistente de Supervisor de Obra, en la ejecución o supervisión de obras similares. computado desde las condiciones legales para el ejercicio de su profesión.</p> <p><b>Dedicación: Participación exclusiva y a tiempo completo.</b></p>
3	<p>UN (01) INGENIERO ESTRUCTURAL</p> <p>Experiencia: Experiencia mínima de dos (02) años como Ingeniero estructural y/o especialista y/o Jefe y/o residente o afines relacionados con la actividad, en la ejecución o supervisión de obras similares, computado desde las condiciones legales para el ejercicio de su profesión.</p> <p>También se aceptarán las siguientes denominaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estructuras y/o</li> <li>• Obras de Arte y Drenaje</li> <li>• Estructuras, Obras de Arte y Drenaje y/o</li> <li>• Obras de Arte, Drenaje y Puentes y/o</li> <li>• Estructuras, Obras de Arte y Puentes y/o</li> <li>• Puentes y obras de arte y/o</li> <li>• Estructurista.</li> </ul>
4	<p>UN (01) INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA</p> <p>Experiencia: Experiencia mínima de dos (02) años como Ingeniero Especialista en geotecnia y/o Ingeniero y/o Jefe, o afines relacionados con la actividad, en la ejecución o supervisión de obras similares, computado desde las condiciones legales para el ejercicio de su profesión.</p> <p>También se aceptarán las siguientes denominaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Geotecnia y/o</li> <li>• Geología y Geotecnia y/o</li> <li>• Geólogo</li> </ul>

5	UN (01) INGENIERO DE METRADOS Y VALORIZACIONES	<p>Experiencia: Experiencia mínima de dos (02) años como Ingeniero de Metrados y Valorizaciones y/o especialista y/o jefe. en la ejecución o supervisión de obras similares, computado desde las condiciones legales para el ejercicio de su profesión.</p> <p>También se aceptarán las siguientes denominaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Metrados y Costos</li> <li>• Presupuesto</li> <li>• Valorizaciones</li> <li>• Oficina técnica</li> <li>• Liquidación</li> <li>• Programación de obras</li> <li>• Liquidaciones de obra</li> <li>• Planificación - control de obra.</li> <li>• Valorizaciones de contrato</li> <li>• Control y programación de obra</li> <li>• Oficina de ingeniería</li> </ul> <p><b>Dedicación: Participación exclusiva y a tiempo completo</b></p>
6	UN (01) INGENIERO DE SUELOS Y PAVIMENTOS	<p>Experiencia: Experiencia mínima de tres (03) años como Ingeniero de suelos y pavimentos y/o especialista y/o jefe o afines relacionados con la actividad, en la ejecución o supervisión de obras similares, computado desde las condiciones legales para el ejercicio de su profesión.</p> <p>También se aceptarán los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mecánica de Suelos y Rocas</li> <li>• Mecánica de Suelos</li> <li>• Mecánica de Suelos y Pavimentos</li> </ul> <p><b>Dedicación: Participación exclusiva y a tiempo completo</b></p>
7	UN (01) INGENIERO DE CONTROL Y CALIDAD	<p>Experiencia: Experiencia mínima de tres (03) años como Ingeniero de Control de calidad y/o especialista y/o jefe o afines relacionados con la actividad, en la ejecución o supervisión de obras similares, computado desde las condiciones legales para el ejercicio de su profesión.</p> <p>También se aceptarán las siguientes denominaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Control de calidad</li> <li>• Protocolos</li> <li>• Calidad</li> <li>• Laboratorio</li> <li>• Aseguramiento de la calidad</li> <li>• Programa de calidad</li> <li>• Gestión y control de la calidad</li> <li>• Calidad</li> <li>• Control de Calidad, Suelos, Pavimentos y Concreto</li> <li>• Control de Calidad en el área de Suelos, Pavimentos y Concreto</li> <li>• Control de Calidad y Protocolos.</li> <li>• Control de Calidad de Concreto.</li> <li>• Control de Calidad y Laboratorio.</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"><li>• Calidad de obra</li><li>• Control de calidad de obra.</li></ul> <p><b>Dedicación: Participación exclusiva y a tiempo completo</b></p>
8	UN (01) JEFE DE ASUNTOS AMBIENTALES.	<p>Experiencia: Experiencia mínima de dos (02) años como Jefe de asuntos Ambientales, y/o Especialista y/o Ingeniero o afines relacionados con la actividad, en la ejecución o supervisión de obras similares, computado desde las condiciones legales para el ejercicio de su profesión.</p> <p>También se aceptarán las siguientes denominaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Asuntos Ambientales</li><li>• Impacto Ambiental</li><li>• Ambiental</li><li>• Impacto Ambiental de Obras Viales</li><li>• Medio Ambiente</li><li>• Ambiental en Proyectos Viales</li><li>• Impacto ambiental</li><li>• Ambientalista.</li><li>• Gestión ambiental.</li><li>• Mitigación ambiental.</li><li>• Monitoreo ambiental.</li><li>• Medio ambiente y recursos naturales.</li><li>• Prevención de riesgos y gestión ambiental</li><li>• Seguridad, salud y medio ambiente</li><li>• Seguridad salud ocupacional y medio ambiente.</li></ul> <p><b>Dedicación: Participación exclusiva y a tiempo completo</b></p>
09	UN (01) JEFA DE ASUNTOS SOCIALES	<p>Experiencia: Experiencia como Jefa de Asuntos Sociales y/o Especialista Social o afines relacionados a la actividad, en dos (02) años en obras en general, computado desde las condiciones legales para el ejercicio de su profesión.</p> <p><b>Dedicación: Participación exclusiva y a tiempo completo</b></p>

10	UN (01) ARQUEOLOGO	<p><b>Experiencia:</b>                  Experiencia como Arqueólogo o afines relacionados a la actividad, en dos (02) años en obras en general, computado desde las condiciones legales para el ejercicio de su profesión.</p> <p><b>Dedicación: Participación exclusiva y a tiempo completo</b></p>
----	-----------------------	--

**Definición de obras similares:**

Creación y/o construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación (incluyendo la combinación de estas obras), de carreteras y/o caminos vecinales y/o departamentales y/o nacionales con superficie de rodadura a nivel de carpeta asfáltica en caliente o frío; Bicapa Asfáltica; tratamiento superficial Bicapa (TSB).

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a:

Creación y/o construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación (incluyendo la combinación de estas obras), de carreteras y/o caminos vecinales y/o departamentales y/o nacionales con superficie de rodadura a nivel de carpeta asfáltica en caliente o frío; Bicapa Asfáltica; tratamiento superficial Bicapa (TSB).

**Acreditación:**

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>19</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el

<sup>19</sup> De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100<sup>20</sup> puntos</b></p>

<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>21</sup></b>
----------------------	--------------------------------

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

<sup>20</sup> De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

<sup>21</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL HAQUIRA - PATAN - CCOCHA DESPENSA - HUANCA - UMUYTO - PISCOCALLA - PAMPA SAN JOSÉ CHALLHUAPUJIO, DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - REGIÓN APURÍMAC", que celebra de una parte PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20380419247, con domicilio legal en Jr. Camaná N° 678 – Lima – Lima – Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-2022-MTC/21 para la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL HAQUIRA - PATAN - CCOCHA DESPENSA - HUANCA - UMUYTO - PISCOCALLA - PAMPA SAN JOSÉ CHALLHUAPUJIO, DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - REGIÓN APURÍMAC", cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL HAQUIRA - PATAN - CCOCHA DESPENSA - HUANCA - UMUYTO - PISCOCALLA - PAMPA SAN JOSÉ CHALLHUAPUJIO, DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - REGIÓN APURÍMAC".

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>22</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA,

<sup>22</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 450 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

"LA ENTIDAD otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

"LA ENTIDAD otorgará un (01) adelanto para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 15 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de

caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

Según folios del 5277 al 5361 del expediente técnico de obra.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 07 años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	El valor de UNA (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Según informe del Supervisor de la obra.</li> <li>- Según acta y/o informe de cualquier profesional de la Entidad (incluye personal del órgano de control o fiscalización), cuando realice las visitas de inspección a la obra y realice la verificación del personal acreditado de la ejecución de la obra.</li> </ul>
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	El valor de UNA (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra
3	Si el contratista o su personal incumplan y/o no cuenten y/o no mantienen el equipamiento y/o las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada de internet para la implementación o el acceso y registro al cuaderno de obra digital.	El valor de UNA (0.5) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción o por cada día de no tener implementado el cuaderno de obra digital.	Según informe del Supervisor de la obra
4	En el caso que la obra requiera de prestaciones adicionales EL CONTRATISTA no presente el expediente técnico del adicional de obra según el artículo 205° del reglamento de la ley de contrataciones del estado. Se aplicará una sola vez por cada adicional presentado que incumpla el artículo mencionado anteriormente.	Se aplicará una penalidad de 0.012% del monto del contrato original	Según informe del supervisor de la obra.
5	Retiro de la obra, del equipo mecánico mínimo, sin autorización del Supervisor.	El valor de MEDIA (0.5) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día de ausencia del equipo mecánico y por cada equipo mecánico.	Según informe del Supervisor de la obra

6	<p>Respecto a la presentación del cronograma de participación de TODO EL PERSONAL PROFESIONAL DEL CONTRATISTA</p> <p>a) Cuando el CONTRATISTA no presente dentro de los plazos estipulado el cronograma.</p> <p>Cuando el CONTRATISTA no levante las observaciones del cronograma dentro del plazo estipulado.</p>	<p>Se aplicará una penalidad de UNA (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de atraso. Hasta que sea aprobado y/o conforme por el supervisor este cronograma.</p> <p>El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.</p>	Según informe del supervisor de la obra
7	<p>Respecto al Plan De Seguridad y Salud En El Trabajo.</p> <p>En el caso que el contratista levante las observaciones del Plan de Seguridad y Salud En el Trabajo fuera del plazo señalado o inicie la obra sin un plan de Seguridad de Seguridad y Salud con conformidad y/o aprobado.</p>	<p>Se aplicará una penalidad de 0.25 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de retraso.</p> <p>El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.</p>	Según informe del supervisor de la obra.
8	<p>Cuando se verifique el incumplimiento y/o trasgresión del: Plan De Seguridad y Salud En El Trabajo y/o el plan para la vigilancia prevención y control de COVID-19 en el trabajo durante el plazo de la ejecución de la obra. (*)</p>	<p>Se aplicará una penalidad de 0.25 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día detectada(s) la(s) transgresión (es) o incumplimiento(s).</p> <p>El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.</p>	Según informe del supervisor de la obra.
9	<p>Cuando se verifique el incumplimiento y/o trasgresión del plan de Monitoreo Arqueológico (PMA):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recursos humanos:                     <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inasistencia injustificada no acreditada del Arqueólogo director y/o residente del PMA durante el plazo de ejecución de la obra.</li> </ul> </li> </ul> <p>No acreditar dentro del plazo5 ante la</p>	<p>Se aplicará una penalidad de 0.25 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de la ocurrencia o por cada día de inasistencia injustificada de los recursos humanos o por cada día de retraso de no acreditar ante la entidad la presentación del PMA al Ministerio de Cultura y no presentar al Lic. En</p>	<p>- Según informe del Supervisor de la obra.</p> <p>- Según informe del administrador de contrato de la obra o cualquier funcionario de la entidad.</p> <p>Según acta y/o informe de cualquier profesional de la Entidad (incluye personal del órgano de control o fiscalización), cuando realice las visitas de inspección a la obra y realice la</p>
	<p>entidad la presentación del PMA al Ministerio de cultura y no presentar al Lic. En Arqueología responsable del PMA.</p>	<p>Arqueología responsable.</p> <p>El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.</p>	<p>verificación del personal acreditado de la ejecución de la obra.</p>
10	<p>Por SUBCONTRATAR parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de PROVIAS DESCENTRALIZADO y/o al margen de lo dispuesto por el Artículo N° 147.- Subcontratación del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.</p>	<p>Se aplicará una penalidad de 0.020% del monto del contrato original por cada subcontratación no autorizada.</p>	<p>- Según informe del supervisor de la obra, donde especifique los trabajos sub contratados.</p>

11	<p>En caso el CONTRATISTA incumpla injustificadamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En no firmar dentro de los plazos el contrato tripartito para la implementación de la JRD en la ejecución de la obra.</li> <li>- En no pagar dentro del plazo definido en el contrato tripartito (Entidad, Contratista y miembros de la JRD) cualquiera de los honorarios de la JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS como: Pago a los miembros o pago al centro u otros.</li> </ul> <p>Que perjudique la implementación y/o funcionamiento de la JRD en la obra.</p>	<p>Se aplicará una penalidad de 01 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de la ocurrencia o por cada día de retraso del pago o por cada día que no implemente la JRD en la ejecución de la obra</p> <p>El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Según informe del supervisor de la obra y/o Comunicación escrita de la Junta de Resolución de Disputas y/o comunicación del centro de administración de la junta de resolución de disputas y/o cualquier representante de la entidad.</li> </ul>
----	---	--	---

(\*) Incluye:

- No reportar los incidentes peligrosos y/o accidentes dentro de las 24 horas de la ocurrencia.
- Tener trabajadores sin implementos de protección personal.
- No capacitar al personal con las charlas diarias de diez minutos de seguridad y salud, incluye el COVID -19.
- Tener accidentes incapacitantes donde exista responsabilidad de la empresa contratista.
- No señalar y delimitar las zonas de peligro oportunamente.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



**Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>23</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

<sup>23</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>24</sup>.*

<sup>24</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI  
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
Monto total de la obra (sólo componente de obra)			

PROVIAS DESCENTRALIZADO  
 LICITACION PUBLICA Nº 09-2022-MTC.21

5	<b>APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	<b>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				
7	<b>DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>					

4

A

**ANEXOS**

y

R

A

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-2022-MTC/21**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-2022-MTC/21**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-2022-MTC/21**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-2022-MTC/21**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 4**

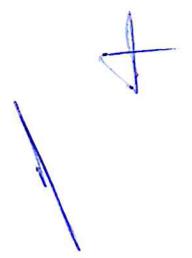
**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-2022-MTC/21**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-2022-MTC/21**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>27</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-2022-MTC/21**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
Item	Descripción	Und.	Metrado		
100	OBRAS PRELIMINARES				
101.A	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	glb	1.00		
102.A	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION	km	47.21		
103.A	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	glb	1.00		
604.B	DENOLICION DE ESTRUCTURAS	m3	406.41		
605.A	REMOCCION DE ALCANTARILLAS	m	158.90		
200	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
201.B	DESBROCE Y LIMPIEZA EN ZONAS NO BOSCOSAS	ha	16.85		
210.A	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE EN ZONA DE CORTE	m2	110,553.90		
202.B1	EXCAVACION EN EXPLANACIONES EN ROCA FIJA	m3	5,662.57		
202.B2	EXCAVACION EN EXPLANACIONES EN ROCA FRACTURADA	m3	42,950.43		
202.B3	EXCAVACION EN EXPLANACIONES EN MATERIAL COMUN	m3	128,937.23		
205.A1	CONFORMACION DE TERRAPLENES CON MATERIAL PROPIO	m3	7,492.04		
205.A2	CONFORMACION DE TERRAPLENES CON MATERIAL DE CANTERA	m3	15,585.34		
300	AFIRMADOS				
301.C.A	MATERIAL GRANULAR ESTABILIZADO CON ADITIVO QUIMICO	m3	48,106.55		
400	PAVIMENTOS				
416.A	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	334,055.64		
425.A	MICROPAVIMENTO	m2	334,055.64		
500	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				
500.1	ALCANTARILLAS TMC				
501.C	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO PARA ESTRUCTURAS	m3	2,078.72		
502.A	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m3	1,265.81		
503.D	CONCRETO CLASE D (fc = 210 kg/cm2)	m3	377.33		
503.H	CONCRETO CLASE H (fc = 100 kg/cm2)	m3	15.88		
612.A	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1,943.33		
504.A	ACERO DE REFUERZO Fy = 4,200 kg/cm2	kg	25,095.49		
507.A1	TUBERIA CORRUGADA DE ACERO GALVANIZADO CIRCULAR DE 0.90M DE DIAMETRO	m	250.72		
507.A2	TUBERIA CORRUGADA DE ACERO GALVANIZADO CIRCULAR DE 1.20M DE DIAMETRO	m	50.60		
507.A3	TUBERIA CORRUGADA DE ACERO GALVANIZADO CIRCULAR DE 1.50M DE DIAMETRO	m	6.45		
601.A	EMBOQUILLADO DE PIEDRA e = 0.15 m	m2	1,108.76		
208.A	ENCHAUZAMIENTO DE QUEBRADAS	m3	1,429.06		
500.2	ALCANTARILLAS MCA				
501.C	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO PARA ESTRUCTURAS	m3	5,207.55		
502.A	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m3	2,565.77		
503.D	CONCRETO CLASE D (fc = 210 kg/cm2)	m3	1,418.48		
503.H	CONCRETO CLASE H (fc = 100 kg/cm2)	m3	112.96		
612.A	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	5,826.00		
504.A	ACERO DE REFUERZO Fy = 4,200 kg/cm2	kg	85,472.32		

PROVIAS DESCENTRALIZADO  
 LICITACION PUBLICA N° 09-2022-MTC.21

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
501.A	EMBOQUILLADO DE PIEDRA e = 0.15 m	m2	107.60		
208.A	ENCAUZAMIENTO DE QUEBRADAS	m3	1,956.97		
500.3	BADENES				
501.C	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO PARA ESTRUCTURAS	m3	674.59		
502.A	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m3	249.20		
503.C	CONCRETO CLASE C (fc = 280 kg/cm2)	m3	152.11		
503.H	CONCRETO CLASE H (fc = 100 kg/cm2)	m3	13.18		
504.A	ACERO DE REFUERZO Fy = 4,200 kg/cm2	kg	12,781.20		
612.A	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	277.65		
516.A1	JUNTA DE DILATACION PARA BADENES	m	10.99		
516.A2	JUNTA DE CONTRACCION PARA BADENES	m	113.90		
601.B	EMBOQUILLADO DE PIEDRA e = 0.25 m	m2	299.79		
500.4	CUNETAS				
510.B	CUNETAS TRIANGULARES TIPO I - SIN REVESTIR	m	43,998.54		
510.A	CUNETAS TRIANGULARES TIPO II - REVESTIDAS (BORDE)	m	345.75		
500.5	PASES VEHICULARES				
503.E	CONCRETO CLASE E (fc = 175 kg/cm2 + 30% PM)	m3	56.50		
503.D	CONCRETO CLASE D (fc = 210 kg/cm2)	m3	50.00		
612.A	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	329.50		
504.A	ACERO DE REFUERZO Fy = 4,200 kg/cm2	kg	2,952.75		
500.6	MUROS DE CONCRETO ARMADO				
501.C	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO PARA ESTRUCTURAS	m3	457.54		
502.A	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m3	366.76		
514.A	MATERIAL DE FILTRO PARA SUB DRENAJE	m3	70.30		
503.D	CONCRETO CLASE D (fc = 210 kg/cm2)	m3	130.96		
503.H	CONCRETO CLASE H (fc = 100 kg/cm2)	m3	13.02		
504.A	ACERO DE REFUERZO Fy = 4,200 kg/cm2	kg	8,016.72		
612.A	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	446.01		
511.A	GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 2	m2	159.20		
515.A	TUBO DE DRENAJE D=2'	m	21.15		
515.B	TUBO DE DRENAJE PERFORADO D=5'	m	67.00		
516.B	JUNTA DE DILATACION PARA MUROS	m2	33.72		
500.7	MURO SUELO REFORZADO				
501.C	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO PARA ESTRUCTURAS	m3	907.02		
502.A	RELLENO PARA SUELO REFORZADO	m3	839.77		
602.A	GAVIONES PARA SUELO REFORZADO	m3	215.00		
515.B	TUBO DE DRENAJE PERFORADO D=5'	m	50.00		
517.A	GEOCOMPUESTO DE DRENAJE	m2	7.00		
511.A	GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 2	m2	28.20		
651.A	GEOMALLA	m2	600.00		
700	TRANSPORTE				
700.A	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR D <= 1 Km	m3k	87,010.03		

PROVIAS DESCENTRALIZADO  
 LICITACION PUBLICA N° 09-2022-MTC.21

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
700 B	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR D > 1 Km	m3k	2,015,950.03		
700.C	TRANSPORTE DE EXCEDENTES A DME D <= 1 Km	m3k	157,740.35		
700.D	TRANSPORTE DE EXCEDENTES A DME D > 1 Km	m3k	1,188,403.09		
700.E	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA D <= 1 Km	m3k	7,309.09		
700.F	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA D > 1 Km	m3k	173,689.62		
800	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL				
801.A	SEÑALES PREVENTIVAS 0.75 X 0.75m	u	635.00		
802.A	SEÑALES REGLAMENTARIAS RECTANGULARES 1.20 X 0.80 m	u	116.00		
803.A	SEÑALES INFORMATIVAS	m2	112.91		
800.A1	POSTES DE SOPORTE DE SEÑALES	u	751.00		
800.A2	ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE SEÑALES TIPO E-1	u	80.00		
800.A2	ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE SEÑALES TIPO E-2	u	29.00		
804.A	POSTES DELINEADORES	u	930.00		
804.A.A	TACHAS RETROREFLECTIVAS	u	9,222.00		
805.A	MARCAS PERMANENTES EN EL PAVIMENTO	m2	9,454.01		
807.A	GUARDAVIAS METALICOS	m	650.00		
808.A	BARRERA DE SEGURIDAD DE CONCRETO	m	35.00		
810.A	POSTE DE KILOMETRAJE	u	48.00		
811.A	REDUCTOR DE VELOCIDAD TIPO RESALTO	m	61.00		
812.A	PINTADO DE PARAPETOS DE MUROS Y ALCANTARILLAS	m2	378.95		
605.A	MURETE PARA DELIMITACION DE DERECHO DE VIA	u	31.00		
900	PROTECCION AMBIENTAL				
900.1	PROGRAMA DE ABANDONO				
209.A	ACONDICIONAMIENTO DE DEPOSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	219,826.31		
906.A	RESTAURACION AMBIENTAL DE CANTERAS	m2	32,278.65		
906.B	RESTAURACION AMBIENTAL DE PLANTAS DE TRITURACION Y DE ASFALTO	m2	11,731.49		
906.C	RESTAURACION AMBIENTAL DE AREAS AFECTADAS POR CAMPAMENTOS Y PATIO DE MAQUINAS	m2	4,713.58		
906.D	RESTAURACION AMBIENTAL DE POLVORIN	m2	625.00		
901.B	RETIRO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIA ORGANICA (TOP SOIL)	m2	106,283.01		
901.A	REPOSICION DE MATERIA ORGANICA (TOP SOIL)	m2	106,283.01		
903.A	REVEGETACION	ha	10.63		
900.2	SUBPROGRAMA DE SEÑALIZACION AMBIENTAL				
907.A	SEÑALES INFORMATIVAS	m2	15.00		
800.A2	ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE SEÑALES TIPO E-1	u	5.00		
900.3	PROGRAMA DE MONITOREO				
908.A	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA	pto	20.00		
908.B	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE	pto	15.00		
908.C	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL RUIDO	pto	15.00		
908.D	SUBPROGRAMA DE MONITOREO DE CALIDAD DE SUELOS	pto	10.00		
908.E	SUBPROGRAMA DE MONITOREO BIOLOGICO	pto	3.00		
900.4	PRESUPUESTO SANITARIO PLAN COVID-19				

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
3104	PRESUPUESTO SANITARIO PLAN COND-19	q	100		
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>28</sup>				
5	Monto total de la oferta				

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>28</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-2022-MTC/21**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-2022-MTC/21**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>29</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: <sup>30</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

<sup>29</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>30</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>31</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>32</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>33</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

PROVIAS DESCENTRALIZADO  
 LICITACION PUBLICA N° 09-2022-MTC.21

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>29</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-2022-MTC/21**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

